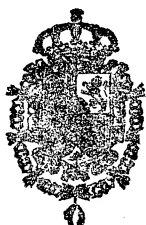


**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

**Parte oficial.**

**Ministerio del Ejército.**

*Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, a D. Manuel Dubra, General del Ejército uruguayo, Ministro de Guerra y Marina.—Página 707.*

*Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Teniente general, en primera reserva, D. José de Olaquer-Felgu y Ramirez.—Página 707.*

*Otro ídem cese en el mando de la brigada de Infantería de Tenerife y pase a situación de primera reserva el General de brigada D. Manuel de la Gándara Sierra.—Página 707.*

*Otro nombrando General de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división al General de brigada D. Carlos Batlle Calvo.—Página 707.*

*Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada, en primera reserva, don Juan Díaz Carvia.—Página 707.*

*Otro promoviendo al empleo de Consejero Togado al Auditor general de Ejército D. Joaquín Sagnier Villavecchia.—Página 707.*

*Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina al Consejero Togado D. Joaquín Sagnier Villavecchia.—Página 707.*

*Otro nombrando Auditor de la Capitanía general de la cuarta Región al Auditor general de Ejército D. José María de Sentmenal y Fontcuberta.—Página 708.*

*Otro promoviendo al empleo de Auditor general de Ejército al Auditor de división D. Juan Martínez de la Vega y Zegrí.—Página 708.*

*Otro nombrando Auditor de la Capitanía general de la primera Región al Auditor general de Ejército D. Juan Martínez de la Vega y Zegrí.—Página 708.*

*Otro exceptuando de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de las obras del proyecto de carretera militar de Arbaa de Taurit al Zoco de Tzenin de Beni Amart (Marruecos).—Página 708.*

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**

*Real decreto disponiendo cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Salamanca D. Nicasio Sánchez Mata.—Página 708.*

*Otro nombrando Vicerrector de la Universidad de Salamanca a D. Isidro Beato y Sala, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.—Página 708.*

*Otro ídem id. id. a D. Primo Garrido Sánchez, Catedrático de la Facultad de Medicina de referida Universidad.—Páginas 708 y 709.*

*Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vicerrector de la Universidad de Barcelona a D. Enrique Soler Batlle.—Página 709.*

*Otro nombrando Vicerrector de la Universidad de Barcelona a D. Eduardo Alcobé Arenas, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad.—Página 709.*

*Otro ídem id. id. a D. Gonzalo del Castillo y Alonso Catedrático de la Facultad de Derecho de referida Universidad.—Página 709.*

*Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia a D. Juan Antonio Bernabé y Herrero.—Página 709.*

*Otro nombrando Vicerrector de la Universidad de Valencia a D. Salvador Salóm Antequera, Catedrático de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.—Página 709.*

*Otro ídem id. de la Universidad de La Laguna a D. Eugenio Alonso-Villaverde y Moris, Catedrático de mencionada Universidad.—Página 709.*

*Otro declarando jubilado a D. Pascual Meneu y Meneu, Catedrático numerario de Lengua árabe de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 709.*

*Otro nombrando por ascenso de escala Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a D. Manuel Brocas y Gómez.—Página 709.*

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

*Real orden circular disponiendo forme parte de la Asamblea Nacional don*

*Adolfo Vallespinosa y Vior.—Página 709.*

*Otra ídem nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. José Borei y Romero, Presidente del Consejo de Obras públicas.—Páginas 709 y 710.*

*Otra ídem id. id. a D. José Manuel Figueras, Gobernador del Banco de España.—Página 710.*

*Otra ídem disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional don Carlos Vergara y Cailleaux.—Página 710.*

*Otra ídem id. id. D. José Gaylán de Ayala.—Página 710.*

*Otra ídem id. id. D. Saturnino Esteban Miguel Collantes, Conde de Esteban Collantes.—Página 710.*

*Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Alfonso Pérez Andújar, soñitando se le concediesen 9.500 hectáreas en el territorio del Muni, paraje del río Campo, en sus proximidades con la frontera del Cameroun.—Páginas 710 y 711.*

**Presidencia y Asuntos Exteriores.**

*Real orden autorizando a los funcionarios de la Secretaría general de Asuntos Exteriores; que lo deseen, para que dentro de las necesidades del servicio puedan tomar parte en las deliberaciones del VI Congreso Internacional de Contabilidad, que se ha de celebrar en Barcelona en los días 8 al 12 del mes actual.—Página 711.*

**Ministerio de Hacienda.**

*Real orden autorizando a D. Francisco Guiral, concesionario de la línea de automóviles de Uncastillo a Zaragoza y viceversa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.—Página 711.*

*Otra delegando por un año en el Director general de Rentas públicas la facultad a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1923, relativo a las declaraciones de competencia del Jurado de Utilidades.—Página 711.*

*Otra concediendo un mes de licencia*

por enfermedad a doña Isabel Gutiérrez Borrego, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica.—Páginas 711 y 712.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Saturnino Alonso Pérez, Oficial de tercera clase de Administración civil en el Gobierno de la provincia de Soria.—Página 712.

Otras concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 712.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se den las gracias a la señora viuda de Carlos Temple, por su donativo al Museo de la Alhambra de unos trozos de alicatados árabes, de interés.—Páginas 712 y 713.

Otra desestimando instancia de D. Alfredo Jara Urbano, Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad.—Página 713.

Otra concediendo un mes de prórroga para que pueda posesionarse de su cargo de Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo doña María Gloria Ranero y López Linares.—Página 713.

Otra nombrando a doña Pilar Escribano Iglesias para la plaza de Profesora de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—Página 713.

Otra ídem a D. Eduardo Albornos Carretero Profesor de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho de la Escuela Normal de Maestros de Guadalupe.—Páginas 713 y 714.

Otra disponiendo se anuncie, entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentran en expectación de destino, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—Página 714.

Otra nombrando Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra a D. Vicente Más Giner.—Página 714.

Otra ídem a doña Josefa Rovira y Vallés Profesora de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—Página 714.

Otra resolviendo consultas sobre el modo de verificarse la elección de Vocal estudiantil de los Consejos de Distrito Universitario.—Página 714.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias

numerosas a los obreros que se mencionan.—Páginas 714 a 718.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden accediendo al cambio de precintaje que para los contadores de agua, de su fabricación, han solicitado los Sres. Delaunet y Duñabeitia.—Páginas 718 y 719.

Otra disponiendo se entienda que es D. Luis García Guijarro el designado para el cargo de Vocal de la Junta de Racionalización de la producción maderera y de su industria, en lugar de D. José García Guijarro que figura en la Real orden núm. 1.828 de 2 de Agosto del año actual.—Página 719.

Otra nombrando Ingeniero Jefe de los servicios de la Jefatura Industrial de Sevilla a D. Leandro Segueiros y Olmedo, Ingeniero del Cuerpo.—Página 719.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Cancillería.—Anunciando haber sido depositado en Washington el instrumento de adhesión del Gobierno de Venezuela al Tratado de renuncia a la guerra.—Página 719.

Ídem haber sido firmado por parte del Gobierno de Nicaragua la Disposición facultativa prevista en el Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional.—Página 719.

Sección Central.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 719.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico suplente del Registro civil del distrito de la Magdalena, de Sevilla.—Página 719.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 42.—Página 720.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocando concurso de traslado para la provisión de la Subdelegación de Farmacia, vacante en el partido de Coria (Cáceres).—Página 723.

Ídem id. id. para proveer la Subdelegación de Farmacia, vacante en el partido de Valencia de Alcántara (Cáceres).—Página 724.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Sevilla por D. Enrique, D. Lionel y doña Elena Hauser Neuburger, denominada "Premio Hauser".—Página 724.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando las actas de recepción provisional y las liquidaciones finales de las obras con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Castillo,

Ayuntamiento de Arnucero (Santander).—Página 724.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Programa de Premios para los Concursos de premios del año 1931.—Página 724.

Lista de las Memorias que con opción a premio se han presentado dentro del término señalado para ello, correspondientes al año 1929.—Página 725.

Memorias premiadas en el concurso de 1928.—Página 725.

Memorias presentadas al concurso "Paredes Guillén".—Página 725.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Orenco Hernández Pérez, Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 725.

Construcción de Carreteras.—Autorizando a D. Francisco de Borbón para efectuar, en un plazo que no exceda de dos años, el estudio de una autovía de 10 a 12 metros de ancho, de San Sebastián a Figueras, pasando por Pamplona, Jaca y Solsona.—Página 725.

Aguas.—Otorgando a D. Marcelo Userra Sánchez y otros, el aprovechamiento de ocho litros, por segundo, de aguas subterráneas para el abastecimiento de la población de Aravaca y su término municipal.—Página 726.

Autorizando a D. Manuel Falcó Álvarez de Toledo, Duque de Fernán Núñez, para ejecutar obras de defensa contra las avenidas de los ríos Tajo y Jarama, en una finca de su propiedad denominada "La Flamenca", sita en término municipal de Aranjuez.—Página 727.

Autorizando a "Islas del Guadalquivir, S. A.", para derivar 1.000 litros de agua, por segundo, del río Guadalquivir, con destino a riegos.—Página 727.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Inspección general de Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de las fianzas que los señores que se mencionan tenían constituidas para garantizar su gestión como agentes encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 728.

Consejo de la Corporación de la Vivienda.—Abriendo información pública acerca del proyecto de un Estatuto regulador de las relaciones entre la propiedad urbana y sus usuarios.—Página 728.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Industria.—Nombrando a don Manuel Barrios del Valle para el cargo de Ayudante de la Inspección de Automóviles y Verificación de taxímetros de la provincia de Cádiz.—Página 728.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 47.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## REALES DECRETOS

Núm. 2.305.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General del Ejército Uruguayo, Ministro de Guerra y Marina, D. Manuel Dubra,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.306.

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. José de Olaguer-Feliú y Ramírez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 25 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918; continuando en dicha situación en el percibo del sueldo de su clase en activo, con arreglo al artículo 23 del vigente Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.307.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Manuel de la Gándara Sierra cese en el mando de la brigada de Infantería de Tenerife y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 23 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.308.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división al General de brigada D. Carlos Batlle Calvo.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.309.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Juan Díaz Carvia pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 26 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.310.

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército, D. Joaquín Sagnier Villavecchia,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Consejero Togado, con la antigüedad del día 15 del corriente mes, en la vacante producida por pase a destino civil de D. Adolfo Vallespinosa Vior.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

*Servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército D. Joaquín Sagnier Villavecchia.*

Nació el día 3 de Septiembre de 1864. Ingresó, previa oposición, en el

Cuerpo Jurídico Militar el 9 de Enero de 1890, con el empleo de Auxiliar, pasado a ser, por nueva denominación, Teniente auditor de tercera en Septiembre de 1893.

Ascendió: a Teniente auditor de segunda, en Enero de 1894; a Teniente auditor de primera en igual mes de 1897; a Auditor de brigada, en Febrero de 1907; a Auditor de división, en Octubre de 1918, y a Auditor general de Ejército, en Abril de 1923.

Sirvió: de Auxiliar y de Teniente auditor de tercera y segunda, en las Capitanías generales de Galicia y Cataluña y en el cuarto Cuerpo de Ejército; de Teniente auditor de primera, en el anterior destino, en comisión, pasando después a situación de excedente por haber sido elegido Diputado a Cortes en dos legislaturas; de Auditor de brigada, en situación de excedente, por haber sido elegido nuevamente Diputado a Cortes en varias legislaturas, permaneciendo en la de supernumerario sin sueldo desde el 23 de Octubre al 15 de Noviembre de 1917, por haber desempeñado durante ese tiempo el cargo de Director general de Prisiones, y posteriormente ejerció el cargo de Ayudante de campo del Consejero togado D. Francisco Cervantes, y de Auditor de división, en la Capitanía general de la cuarta Región, cuya Auditoría interinó en distintas ocasiones.

De Auditor general de Ejército fue destinado, en comisión, a la Capitanía general de la cuarta Región para ejercer el cargo de Juez instructor, pasando después de plantilla a desempeñar el de Auditor de la Capitanía general de la sexta Región. Desde Noviembre de 1924 viene ejerciendo igual cometido en la de la cuarta Región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, la de Presidente del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, desde el 14 de Marzo al 19 de Julio de 1920.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Gran Cruz de Isabel la Católica.

Cuenta treinta y nueve años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos, seis años y cerca de seis meses de Auditor general, y hace el número uno en la escala de su clase.

Núm. 2.311.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina, al Consejero Togado D. Joaquín Sagnier Villavecchia.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

**Núm. 2.312.**

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la cuarta Región, al Auditor general de Ejército D. José María de Sentmenat y Fontcuberta, que desempeña igual cargo en la de la primera Región.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

**Núm. 2.313.**

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de División, número 1 de la escala de su clase, D. Juan Martínez de la Vega y Zegri,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad del día 15 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Joaquín Sagnier Villavecchia.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

*Servicios y circunstancias del Auditor de división D. Juan Martínez de la Vega y Zegri.*

Nació el día 12 de Julio de 1874. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar, el 21 de Abril de 1897, con el empleo de Teniente auditor de tercera.

Ascendió: a Teniente auditor de segunda, en igual mes de 1899; a Teniente auditor de primera, en Enero de 1911; a Auditor de brigada, en Julio de 1917, y a Auditor de división, en Septiembre de 1921.

Sirvió: de Teniente auditor de tercera, en el segundo Cuerpo de Ejército y en la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina; de Teniente auditor de segunda, en el anterior destino y, por supresión de la misma, en la Fiscalía togada del Alto Cuerpo; de Teniente auditor de primera, en el anterior destino, y de Auditor de brigada, en comisión, en la Capitanía general de la primera Región, y de plantilla, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como Abogado fiscal, y en la Fiscalía togada de dicho Centro.

De Auditor de división, en la Auditoría de Guerra de la segunda Región; en comisión, en las Relatorias del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y desde Enero de 1923 viene

prestando sus servicios en la Fiscalía togada del mencionado Alto Cuerpo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, la de formar parte de las Juntas designadas para la redacción de un Reglamento para la Contratación de los servicios del Ramo de Guerra, en 1904, y de los trabajos preparatorios para publicar una nueva edición del Código de Justicia militar, en 1905 y 1906; la de formar parte de la Secretaría de la Comisión de reforma de las leyes vigentes sobre materia de Justicia en las jurisdicciones de Guerra y Marina, en 1911 al 1918, y la de Secretario en la información que instruyó en Melilla el General de división D. Juan Picasso, desde Agosto de 1921 a Mayo del siguiente año.

Es Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Aragón y provincia de Zaragoza, y autor de la obra titulada "Derecho militar en la Edad Media. España. Fueros municipales".

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Naval, una de ellas pensionada.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz de San Hermenegildo.  
Medallas de Alfonso XIII, de los Sitios de Astorga, Gerona y Zaragoza; de la batalla de Puente Sampayo, del bombardeo y asalto de Brihuega y batalla de Villaviciosa, de Homenaje a S. M. y de la Paz de Marruecos.

Cuenta treinta y dos años y cerca de seis meses de efectivos servicios de Oficial, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

**Núm. 2.314.**

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la primera Región, al Auditor general de Ejército D. Juan Martínez de la Vega y Zegri.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

**Núm. 2.315.**

Con arreglo a lo que determina el apartado 5.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro del Ejército, de conformidad con el Consejo de Estado

y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de las obras del proyecto de carretera militar de Arbaa de Taurit al Zoco de Tzenin de Beni Amart (Marruecos), con presupuesto total de 4.670.060 pesetas.

Dado en Sevilla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

**REALES DECRETOS****Núm. 2.316.**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que D. Nicasio Sánchez Mata cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Salamanca, por haber sido jubilado del de Catedrático numerario de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

**Núm. 2.317.**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vicerrector de la Universidad de Salamanca a don Isidro Beato y Sala, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

**Núm. 2.318.**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vicerrector de la Universidad de Salamanca a don



Primo Garrido Sánchez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.319.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vicerrector de la Universidad de Barcelona Me ha presentado D. Enrique Soler Batlle.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.320.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vicerrector de la Universidad de Barcelona a don Eduardo Alcobé Arenas, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.321.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vicerrector de la Universidad de Barcelona a don Gonzalo del Castillo y Alonso, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.322.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vicerrector de la Uni-

versidad de Valencia Me ha presentado D. Juan Antonio Bernabé y Herrero.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.323.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vicerrector de la Universidad de Valencia a D. Salvador Salóm Antequera, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.324.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vicerrector de la Universidad de La Laguna a don Eugenio Alonso-Villaverde y Morís, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.325.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 22 de Julio de 1926,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Pascual Meneu y Meneu, Catedrático numerario de Lengua árabe de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 1.º del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Palacio a cuatro de No-

viembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## Núm. 2.326.

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a D. Manuel Brocas y Gómez, en la vacante por fallecimiento de D. Román Gómez Villafraña.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REALES ORDENES CIRCULARES

#### Núm. 400.

Excmo. Sr.: Designado Consejero permanente de Estado el excelentísimo Sr. D. Adolfo Vallespinosa y Vior, le corresponde formar parte de la Asamblea Nacional por derecho propio; mas siendo en la actualidad Asambleísta por el mismo concepto, como Vocal de la Comisión permanente de la general de Codificación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido señor forme parte de la Asamblea Nacional, ostentando la doble representación citada, mientras desempeñe los dos cargos antes mencionados, por serle de aplicación los preceptos de las normas tercera y cuarta del artículo 16 y los artículos 18 y 19 del Real decreto de convocatoria de dicho organismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

#### Núm. 401.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de esta Presidencia, número 1.567, de 12

de Septiembre de 1927 (GACETA del 14), en su artículo 15, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Miembro de la Asamblea Nacional a D. José Bore y Romero, Presidente del Consejo de Obras públicas, por serle de aplicación los preceptos de la norma tercera del artículo 16 y el artículo 18 de la Soberana disposición citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

Núm. 402.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto número 1567, de 12 de Septiembre de 1927 (GACETA del 14) en su artículo 15, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Miembro de la Asamblea Nacional a D. José Manuel Figueras, por haber sido nombrado Gobernador del Banco de España y serle de aplicación los preceptos de la norma cuarta del artículo 16 y el artículo 19 de la Soberana disposición antes citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

Núm. 403.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9.º del Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional, aprobado por Real orden de esta Presidencia número 2.302, de 7 de Diciembre último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que deje de formar parte de la Asamblea Nacional el señor D. Carlos Vergara y Cailleaux, que ha cesado en el cargo de Gobernador del Banco de España, en cuyo concepto y por derecho propio era Asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Núm. 404.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9.º del Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional, aprobado por Real orden de esta Presidencia número 2.302, de 7 de Diciembre último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. José Gaytán de Ayala, que ha cesado en el cargo de Presidente del Consejo de Obras públicas, en cuyo concepto y como Representante del Estado era Asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Núm. 405.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9.º del Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional, aprobado por Real orden de esta Presidencia número 2.302, de 7 de Diciembre último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que deje de formar parte de la Asamblea Nacional el señor D. Saturnino Esteban Miquel Collantes, Conde de Esteban Collantes, que ha cesado en el cargo de Consejero permanente de Estado, en cuyo concepto y por derecho propio era Asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

REAL ORDEN

Núm. 406.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la instancia, de fecha 21 de Junio de 1927, presentada en esta Dirección general de Marruecos y Colonias por don Alfonso Pérez Andújar, en la que pedía se le concediesen 9.500 hectáreas en el territorio del Muni, paraje del río Campo, en sus proximidades con la frontera del Cameroun, de las cuales 8.000 hectáreas habían de ser dedicadas a explotación forestal y 1.500 deseaba se le adjudicasen en plena propiedad:

Resultando que, de acuerdo con los deseos manifestados por el interesado en su instancia de 12 de Julio de 1927, se dispuso, por Real orden de 14 de Marzo de 1928, la subasta de 8.000 hectáreas de terreno para explotación forestal y 1.500 para cultivos especiales:

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 del Reglamento sobre el régimen de la propiedad en los territorios españoles del Golfo de Guinea, cuando en la subasta no se presente ningún postor, se adjudicará la explotación a quien la solicitó:

Considerando que ambas concesiones, aunque han figurado en un solo pliego de subasta, se basan en diferentes preceptos legales y han de dar lugar, en lo futuro, a distintas incidencias jurídicas:

Considerando que por el señor Pérez Andújar se ha constituido un solo depósito de 3.000 pesetas para garantizar la adjudicación de las 1.500 hectáreas para cultivos especiales:

Considerando que se hace esta concesión en virtud de la autorización concedida por el artículo 21 del Real decreto de 11 de Julio de 1904, sobre el régimen de propiedad en las Posesiones españolas del Golfo de Guinea, en relación con el artículo 35 y siguientes de la misma Soberana disposición y Real decreto de 7 de Mayo de 1926 y demás preceptos legislativos concordantes;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se adjudiquen separadamente las concesiones de 8.000 y 1.500 hectáreas a que se refiere el pliego de subasta publicado por Real orden de 14 de Marzo de 1928.

2.º Se concedan a D. Alfonso Pérez Andújar, a censo, por cincuenta años, 1.500 hectáreas de terreno, de la propiedad del Estado, en la Guinea continental y paraje donde el río Campo cruza la frontera del Cameroun, dentro de los límites siguientes: Al Norte, partiendo de la confluencia del río N'Don con el río Campo, siguiendo toda la línea fronteriza con el Cameroun, en una longitud aproximada de unos 10 kilómetros, hasta la desembocadura del río N'Bova, en el río Campo; al Este, la margen izquierda del río N'Bova, hasta su confluencia con el río N'Sem, remontando

Este hasta sus fuentes, desde las cuales se sigue una línea recta hasta el punto más próximo del río Sotobu, bajando por la corriente del mismo, hasta su unión con el río N'bia; al Sur, desde este último punto y siguiendo todo el curso del río N'bia, hasta su unión con el río Mahova; al Oeste, desde la confluencia del río N'bia con el Mahova, remontando el curso de este último hasta sus fuentes, desde donde se trazará una línea recta a las fuentes del río N'Don, y siguiendo la corriente de este último hasta su confluencia con el río Campo, desde donde arrancó el lindero Norte.

3.º Dentro de la anterior delimitación, habrá que disgregar la superficie que corresponda, en la fecha de la adjudicación, a las propiedades particulares y a las de los poblados indígenas.

4.º Esta concesión se lleva a efecto con arreglo al artículo 21 del Real decreto de 11 de Julio de 1904 sobre el régimen de la propiedad en las Posesiones españolas del Golfo de Guinea, en relación con el artículo 35 y siguientes de la misma Soberana disposición y Real decreto de 7 de Mayo de 1926 y demás preceptos legislativos concordantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

P. D.,  
El Director general  
DIEGO SAAVEDRA

Señor Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

## PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

### REAL ORDEN

Núm. 31.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los funcionarios de esta Secretaría general, que lo deseen, para que dentro de las necesidades del servicio, puedan tomar parte en las deliberaciones del VI Congreso Internacional de Contabilidad que se ha de celebrar en Barcelona en los días 8 al 12 del corriente mes de Noviembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos expresados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

P. D.,  
E. DE PALACIOS

Señor Vicesecretario general de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Núm. 813.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Guiral, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Uncastillo a Zaragoza y viceversa, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 101,40 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 8,45 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en ocho pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer un metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Francisco Guiral, concesionario de la línea de autos de Uncastillo a Zaragoza y viceversa, para que a partir del mes de Enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en ocho pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 819.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que quede delegada en el Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas la facultad a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1923, relativa a las declaraciones de competencia del Jurado de Utilidades, y que esta delegación sea por un año, como autoriza la referida soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 820.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Isabel Gutiérrez Borrego, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecta a la Jefatura provincial de Cuenca,

S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la solicitante

un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero; licencia que empezará a contarse desde el día 14 del pasado Octubre, fecha de la instancia.

En virtud de la delegación especial que me ha sido concedida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Director general de Propiedades  
y Contribución territorial,  
JOSE DE LARA

Señor...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 1.318.

Excmo. Sr.: Con arreglo a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, complementaria del artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con abono de sueldo entero, a D. Saturnino Alonso Pérez, Oficial de tercera clase de Administración civil en ese Gobierno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Soria.

Núm. 1.319.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Palma de Mallorca, D. Francisco Rubio Luna, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, se-

gún dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.320.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Baeza, estación (Jaén), D. Antonio Sánchez Bonil, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1321.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el

Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Marmolejo (Jaén), D. José Torres Buenaño, y que le fué concedida por Real orden fecha 5 de Octubre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.322

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con destino en la Dirección general (Sección Bancaria), doña Victoria Orte Oñate, y que le fué concedida por Real orden fecha 4 de Septiembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Núm. 1630.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Arquitecto Director de la Alhambra, D. Leopoldo Torres Balbás, en la que pone en conocimiento de este Ministerio que la señora viuda de don Carlos Temple, de nacionalidad británica, habitante en el Carmen de los Fosos (Generalife), Granada, ha hecho donación al Museo de la Alhambra de unos trozos de alicatados árabes de interés,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias de Real orden a la generosa donante por

su altruista proceder, que acrecienta el patrimonio artístico de la Nación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.631.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Alfredo Jara Urbano, Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad:

Resultando que por Real orden de 10 de Noviembre de 1928 le fué concedida al Sr. Jara un mes de licencia por la misma causa:

Considerando que aún no ha transcurrido, por tanto, el año reglamentario para que pueda serle concedida nueva licencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar dicha súplica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Octubre de 1929.

P. D.,  
SUAREZ SOMONTE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.632.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Gloria Ranero y López Linares:

Resultando que fué nombrada, como alumna procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo por Real orden de 25 de Septiembre último, de cuyo cargo aún no es propietaria en derecho, por no haberse posesionado de él, sin cuyo requisito no puede concedérsele la licencia que solicita, así como tampoco el que se posea del mismo en la Normal de Burgos, como pide, pues a esta súplica sólo puede accederse en épocas de vacaciones:

Considerando, no obstante, que la interesada justifica debidamente la causa de enfermedad, por la cual no ha podido posesionarse, y que está comprendida en la disposición cuar-

ta de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a la señora Ranero un mes de prórroga para que pueda tomar posesión de la citada plaza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1929.

P. D.,  
SUAREZ SOMONTE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.633.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Vacante la plaza de Profesora de "Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar" de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, es anunciada su provisión a concurso de traslado por Real orden de 8 de Julio próximo pasado.

Dentro del plazo señalado en la convocatoria, ha sido solicitada la expresada vacante por doña Pilar Escribano Iglesias, Profesora de Física y Química e Historia Natural de la citada Escuela, y doña María de las Mercedes Sanz Miedes, de iguales asignaturas en la Normal de Orense.

Teniendo en cuenta las condiciones de la convocatoria y lo previsto en la regla primera del Real decreto de 20 de Febrero de 1920, en la que se dispone que a las plazas de "Pedagogía" podrán optar todos los Profesores numerarios, cualquiera que sea la Sección a que pertenezcan, y que de las dos aspirantes, la que cuenta con número preferente en el Escalafón es la señora Escribano, el Negociado y la Sección del Ministerio proponen a la misma para la mencionada vacante.

Por todo lo cual,

Esta Comisión estima que procede aprobar la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio, ya que se halla conforme con las normas de la convocatoria y con el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, antes citado."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.634

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Vacante la plaza de Profesor de "Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho" de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara, por Real orden de 8 de Julio próximo pasado, se dispone la provisión de la misma por concurso de traslado.

Dentro del plazo señalado en la convocatoria, han solicitado la mencionada vacante los Profesores don Eduardo Albers Carreres, de "Matemáticas", en la Escuela Normal de Sevilla; D. Darío Zori Bregón, de "Matemáticas", de la de Huesca; don Francisco González Ponce, de "Ciencias Físicas y Naturales", de la de Burgos; D. Vicente Valls y Anglés, Inspector de Primera enseñanza, en situación de excedente; D. Rafael Jiménez Ramos y D. José Ruiz Galán, los dos Inspectores en activo servicio.

Todos los aspirantes, de conformidad con lo prevenido, reúnen las condiciones señaladas en la aludida convocatoria y pueden ser admitidos al concurso, si bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, han de ser preferidos los Profesores, quedando, a falta de éstos, los Inspectores de Primera enseñanza.

El Negociado y la Sección del Ministerio, de acuerdo con la citada disposición, estiman que debe ser propuesto el concurrente D. Eduardo Albers Carreres.

Por todo lo cual,

Esta Comisión estima que procede aprobar la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio, llamando nuevamente la atención acerca de la necesidad de evitar el cambio de asignaturas y de que resulten favorecidos los Profesores que, por múltiples cambios de asignaturas, tienen derecho a mayor número de plazas en perjuicio de los solicitantes que desempeñen la misma materia del concurso."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuer-



do con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.635.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º, regla cuarta del Real decreto de 20 de Febrero de 1920 y la Real orden de 14 de Febrero de este año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales precedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectativa de destino, tengan este derecho reconocido y pertenezcan a la Sección de Ciencias; debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, bien entendido que las solicitudes que se reciban en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

La prelación para el nombramiento estará determinada por el número con que las aspirantes figuran en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.636.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden de este Ministerio fecha 8

de Julio último, y de conformidad con las disposiciones que cita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a D. Vicente Más Giner, procedente de la Inspección de Primera enseñanza de Albacete y de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, promoción de 1923, núm. 7 de la Sección de Letras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.637.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“Por Real orden de 8 de Julio próximo pasado es anunciada la provisión de la plaza de Profesora de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, en turno de concurso de traslado.

Dentro del plazo señalado en la convocatoria han solicitado tomar parte en este concurso las Profesoras doña Josefa Rovira Vallés, que desempeña igual disciplina en la Escuela Normal de Maestras de Soria, y doña María Sánchez Arbós, de Pedagogía, de la de Huesca.

La señora Rovira cuenta con más servicios en el ejercicio del cargo, y teniendo en cuenta las condiciones señaladas en la convocatoria y lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 conforme al cual se ha de regular la provisión de la aludida vacante, el Negociado y la Sección del Ministerio estiman procede sea nombrada para desempeñar dicha plaza la Profesora de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca la concurrente doña Josefa Rovira y Vallés.

Por todo lo cual,

Esta Comisión estima que procede aprobar la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio, ya que se halla conforme con las normas de la convocatoria y Real

decreto de 30 de Agosto de 1914.”

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.638.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dirigido a este Ministerio algunas consultas sobre el modo de verificarse la elección de Vocal estudiante de los Consejos de Distrito universitario, prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1923 creando los Patronatos Universitarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que sean electores y elegibles los alumnos oficiales del penúltimo curso que estén matriculados, por lo menos, en dos asignaturas del mismo.

2.º Que por lo demás, se verifique la elección en la forma acostumbrada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 1.443.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.

6.036. D. Ramón Ibarra Pomares.

Monforte del Cid (Alicante), P. de la Cañada.

6.067. D. José Benito Estéve.—Alicante, Angelina Bendito, 17 (barrio de Belaiúa).

6.068. D. José Pérez Pardo.—Orihuela (Alicante).

6.069. D. Juan José Gómez Pina. Alpera (Albacete).

6.070. D. Federico Marín Pérez.—Albacete, Plaza de Toros, 45.

6.071. D. Andrés Minguéz Herrán. Valdeganga (Albacete), Cuevas Abadía, número 22.

6.072. D. Felipe del Río Gómez.—Beccedas (Avila), La Seda, 44.

6.073. D. Felipe Herrán Sevilla.—Avila, Juan Nebreda, 13 (Barrio Nuevo).

6.074.—D. Doroteo Marín Sáez.—Albornos (Avila).

6.075. D. Leónides Pérez Sánchez. Flores de Avila (Avila).

6.076. D. Gregorio Díaz Luquero. Canales (Avila), Plaza Constitucional, número 2.

6.077. D. Valentín Plaza Pulido.—Candeladas (Avila), Solar, 27.

6.078. Doña Teresa Muñoz Sánchez.—Avila, Plaza de Santa Teresa, 6.

6.079. D. José Rey Falcato.—Avila, Valladolid, 13.

6.080. D. Saturnino Martín López. Cantiveros (Avila), Nuestra Señera, número 15.

6.081. D. Segundo Garrosa Galán. Solosancho (Avila).

6.082. D. Rafael Cañavete Merata. La Fijana (Almería).

6.083. D. Manuel Garrido Nieto.—Piñana (Almería), calle del Cerro.

6.084. D. Antonio García Ortuño. Fijana (Almería), calle de la Rambla.

6.085. D. Nicolás Fernández Pérez. Castro de Filabros (Almería), calle del Barranco.

6.086. D. Tesifón López Cabrera. Berja (Almería), barrio octava de Benagí.

6.087. D. Antonio Padilla Jiménez. Lucainena de las Torres (Almería).

6.088. D. Rafael Ginés Cano.—Velesique (Almería), Febeire, 10.

6.089. D. Joaquín López Sánchez. Abia (Almería), San Antón, 42.

6.090. D. Pedro Arán Ais.—Oria (Almería), calle de Carrieros.

6.091. D. Basiliano Puente Pérez. Valles de Palenzuela (Burgos), Barrio Nuevo.

6.092. D. Mariano Hernando de Domingo.—Villalba de Duero (Burgos), calle del Rollo.

6.093.—D. Emilio Palop Durán.—Villagarcía de la Torre (Badajoz).

6.094. D. Bernardino Díaz Fernán-

dez.—Olivenza (Badajoz), San Sebastián, 13, bajo.

6.095. D. Elías Alvarez Brazos.—Ribera del Fresno (Badajoz).

6.096. D. Miguel Perera Ramallo.—Olivenza (Badajoz).

6.097. D. Antonio Romero Sánchez. Benquerencia (Badajoz).

6.098. D. Narciso Meneses García. Don Benito (Badajoz), Alfonso XIII, número 164.

6.099. D. Eugenio Paredes Moreno. Zalamea de la Serena (Badajoz), calle de Terrijos.

6.100. D. Segundo Díaz Arroyo.—Segura de León (Badajoz).

6.101. D. Antonio Palacín Frenosa.—Badajoz, Plaza del Progreso, 9.

6.102. D. Diego Díaz Morillo.—Badajoz, Barrito, 13.

6.103. D. Antonio Prieto Viruete. Azuaga (Badajoz), Cuesta de la Fuente.

6.104. D. Guillermo León Carrascal.—Trasierra (Badajoz), calle de Llerena.

6.105. D. Manuel Domínguez Pelayo.—Aljucén (Badajoz), Nueva, 4.

6.106. D. Adriano Nogales Calderón. Azuaga (Badajoz), P. Sarasate, 3.

6.107. D. Eduardo Velarde Miguel. Don Benito (Badajoz), Segunda Cuesta, 9.

6.108. D. Pascual Solsona Paharés.—Argelita (Castellón), Honorato Ros, 4.

6.109. D. Juan José García Palomero.—Zahara (Cádiz), El Paratejo, 19.

6.110. D. Vicente García Flor.—Medina-Sidonia (Cádiz), Padre Félix, 14.

6.111. D. Juan Torres Gorchardo.—Paterna de Rivera (Cádiz), Moro, 1.

6.112. D. Manuel Pesca Méndez. Bornos (Cádiz).

6.113. D. Juan Toro Jurado.—Algodonales (Cádiz).

6.114. D. Juan Gómez Molina. Cádiz, San Bernardo, 8.

6.115. D. José López-Navas.—Cádiz, García Quijano, 4.

6.116. D. Juan Huertas Arca. Villanueva de la Jara (Cuenca), Casas de Santa Cruz.

6.117. D. Benigno Hortelano López.—Villaverde y Pasaconsol (Cuenca), calle Moral.

6.118. D. Leoncio Vicente Canseco.—La Ventosa (Cuenca), Alta, núm. 12.

6.119. D. Salvador Blasco García.—Villanueva de la Jara (Cuenca), Casas de Santa Cruz.

6.120. D. Pedro Ruiz Huesca.—Villar del Humo (Cuenca), calle de la Iglesia.

6.121. D. José Rubio Caballero. Villaescusa de Haro (Cuenca), la Plaza, 4.

6.122. D. Raimundo Salmerón Palomero.—Valdecolmenas (Cuenca), calle de Arriba.

6.123. D. Vicente Alcántara Garralero.—Sierra de Fuentes (Cáceres), Trujillo.

6.124. D. Enrique Gordo García. El Gordo (Cáceres), Dehesa del Guadalperal.

6.125. D. Nicolás Campos Muñoz.—Cañaveral (Cáceres), Calle Hornos.

6.126. D. Zenón Fernández Fernández.—Aldea de Trujillo (Cáceres), Aire, 6.

6.127. D. Tomás Vega Galeano.—Aliseda (Cáceres), Barrionuevo Alto.

6.128. D. José Baile Magro.—Villamiel (Cáceres), San José, 15.

6.129. D. Mauricio Pozanco Gutiérrez.—Talayucla (Cáceres), Romero, 8.

6.130. D. Pedro García Linares. Villamiel (Cáceres), Soledad, 11.

6.131. D. Manuel Peinado Calero.—Montoro (Córdoba), Feria, 14.

6.132. D. Francisco Toledano Morán.—Bélmez (Córdoba), Vincería, 6.

6.133. D. Francisco Arévalo Ramírez.—Bujalance (Córdoba), Altozano de Porcuno, 6.

6.134. D. Antonio García Valverde.—Adamuz (Córdoba), Cárcel, núm. 33.

6.135. D. José María Espino Pino.—Lucena (Córdoba), Alhambra, núm. 30.

6.136. D. Francisco Hidalgo Caffete.—Lucena (Córdoba), Peñuelas, núm. 42.

6.137. D. Manuel Jiménez Quero.—Cabra (Córdoba), Sánchez Guerra, 54.

6.138. D. Francisco Duarte Píza.—Baeza (Córdoba), Barrio Nuevo, 23.

6.139. D. Juan Sánchez López Posadas (Córdoba), Santiago, 11.

6.140. D. Bartolomé Jiménez García.—Rute (Córdoba), Eduardo Dato, 173.

6.141. D. Alfonso Moreno Expósito.—Fernán-Núñez (Córdoba), M. Fernández, 41.

6.142. D. Fernando Guzmán Toscano.—Córdoba, Alvaro Pablo, núm. 3.

- 6.143. D. Simeón Carrasco Carrasco.—Belalcázar (Córdoba), G. de Córdoba, 16.
- 6.144. D. Pedro Castro Ruz.—Córdoba, Luis Díaz, 3.
- 6.145. D. Cristóbal Rfo Ruz.—Montalbán de Córdoba (Córdoba), Castillos, 4.
- 6.146. D. Cristóbal Reina García.—Aguilar de la Frontera (Córdoba), R. Crespo.
- 6.147. D. Joaquín Pérez Quero.—Puente Genil (Córdoba), Manuel Morales, 140.
- 6.148. D. Francisco Castro Bausurto.—Córdoba, Paseo de Fuentisanta, 2.
- 6.149. D. Rafael Barueco Ayllón.—Baena (Córdoba).
- 6.150. Doña Aurelia López Castro.—Ciudad Real, calle de los Reyes, 17 triplicado.
- 6.151. D. Santiago del Burgo Muñoz.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Olivo.
- 6.152. D. José Coronado Castellano.—Cózar (Ciudad Real), Carlos Morales, 16.
- 6.153. D. Inocencio Hervás Alvarez.—Puertollano (Ciudad Real), Aprisco, 74.
- 6.154. D. Isidro Patón Maxiá.—Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real).
- 6.155. D. Venancio Pérez Fernández.—Infantes (Ciudad Real), calle de la Tijera.
- 6.156.—D. Juan Gascón Alarcón.—Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), San Quintín.
- 6.157. D. Lucio Zamora Lozano.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
- 6.158. Doña Paz Martín Coronel.—Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).
- 6.159. D. Gregorio Alvarez García.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Libertad, 22.
- 6.160. D. Francisco Gomar Parrilla.—Torrenueva (Ciudad Real).
- 6.161. D. Antonio Rubio Chacón.—Bolaños (Ciudad Real), calle del Molino.
- 6.162. D. Francisco Panadero Expósito.—Ciudad Real, callejón de Morería, 4.
- 6.163. D. Gregorio Serrano Burgos.—Cabezarrubia del Puerto (Ciudad Real).
- 6.164.—D. Damián Peco y Serrano.—Ciudad Real, Corazón de María, 14.
- 6.165. D. José Antonio Nielfa Gigante.—Alhambra (Ciudad Real), Vista Alegre.
- 6.166. D. José Coronel Cabello.—Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), Balsafín, 28.
- 6.167. D. Calixto Tarazaga Molina.—Almuradiel (Ciudad Real), Labor, 2.
- 6.168. D. Deogracias García Pérez.—Calzada de Calatrava (Ciudad Real), calle de Urbano Morales.
- 6.169. D. Manuel Duarte Padilla.—Ciudad Real, Refugio, 11.
- 6.170. Doña Amparo de Gregorio Sánchez.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), plaza del Calvario, 15.
- 6.171. D. Alfonso Quiñones García Alvarez.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Torres, 1.
- 6.172. D. Francisco Ballesteros Pintor.—Campo de Criptana (Ciudad Real), Pozo Dulce, 13.
- 6.173. D. Antonio Dávila González.—Lugar de Vilarino-Puebla del Caramiñal (La Coruña), Postmarcos.
- 6.174. D. Ramón Villa García.—Lugar de la Devesa-Puebla del Caramiñal (La Coruña).
- 6.175. D. Francisco Rodríguez Tarujo.—El Ferrol (La Coruña), Rivera (La Graña, 4, primero).
- 6.176. D. Gumersindo Martínez Domínguez.—Parroquia de Toba-Cee (La Coruña), calle de Estorda.
- 6.177. Doña Manuela Astray Vilariño.—Mesía (La Coruña).
- 6.178. D. Manuel Patiño Castro.—Riveira (La Coruña), Padín, 18.
- 6.179. D. José Fernández y Fernández.—Neda (La Coruña).
- 6.180. D. Felipe Dopico Freire.—Mendia-Serantes (La Coruña), Lugar de Fontel.
- 6.181. D. Enrique García Viqueira.—La Coruña, Atocha, 18.
- 6.182. D. Eulogio Vilela Rey.—Mugia (La Coruña).
- 6.183. D. Víctor Esparza Lizard.—La Coruña, Panaderas, 58, primero.
- 6.184. D. José Moar Ferreiro.—Abella-Frades (La Coruña).
- 6.185. D. Rogelio Peña Mato.—Sobreviñas-Noya (La Coruña).
- 6.186. D. José Prieto Bazo.—Neda (La Coruña).
- 6.187. D. Antonio Rodríguez Vidal.—Cabañas (La Coruña) "Soaserra".
- 6.188. D. Juan Otero Arde.—Soaserra-Cabañas (La Coruña).
- 6.189. D. Francisco Rivera.—Neda (La Coruña), Real, 7.
- 6.190. D. Domingo Ardao.—Soaserra-Cabañas (La Coruña).
- 6.191. D. José Antonio Fernández Paz.—Cabañas (La Coruña).
- 6.192. D. Francisco García Montenegro.—Narón (La Coruña), calle de Gándara.
- 6.193. D. Bibiano Cruz Morales.—Arrecife-Lanzarote (Gran Canaria).
- 6.194. D. Manuel Santana Quevedo.—Cruz de Pineda-Aruco (Gran Canaria).
- 6.195. D. Antonio Suárez Suárez.—Valleseco-Las Palmas (Gran Canaria), Pago del Barranco.
- 6.196. D. Pedro Aguilar Castellano.—Guía-Las Palmas (Gran Canaria), Barranco del Pinar.
- 6.197. D. Félix García Moya.—Oos Negros (Guadalajara), Sierra Menera.
- 6.198. D. Mamerto Fernández Contreras.—Guadalajara, plaza de Morgno, 6.
- 6.199. D. Isidoro Cobos Nicolás.—Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), Barrio del Collado, 1.
- 6.200. D. Ricardo López Martínez.—Millana (Guadalajara), Norte, 20.
- 6.201. D. Santiago Corpas Villarzo.—Loja (Granada), Cuesta de Almedo.
- 6.202. D. Rafael Martín Fernández.—Granada, Cruz de Quirós, 27.
- 6.203. D. José Sillero González.—Loja (Granada), Casilla del Puerto.
- 6.204. D. Juan José Piñero Alvarez.—Caniles (Granada).
- 6.205. D. Alfredo Ontiveros Baena.—Alfacar (Granada), calle de las Parras.
- 6.206. D. Antonio Pérez López.—Agrón (Granada), calle de Rodadero.
- 6.207. D. Blas Díaz Serrano.—Orcó (Granada), Cañada de Caravaca.
- 6.208. D. Manuel Rubio Hernández.—Carriles (Granada), calle de Valcabra.
- 6.209. D. Joaquín Bastida Rodríguez.—Baza (Granada), "Cortijo de las Moñas".
- 6.210. D. Victoriano Valero Sánchez.—Loja (Granada), calle de los Arcos.
- 6.211. D. Francisco García Rodríguez.—Gabiá-Grande (Granada), C. del Cordero.
- 6.212. D. Francisco Bono Ruiz.—Benalúa de Guadix (Granada), Tarambolo.
- 6.213. D. Francisco Aránega Cabrera.—Cúllar-Baza (Granada). "Ancho de Venta Quemada".
- 6.214. D. Manuel Capilla González.—Gabiá-Grande (Granada), Molino, 17.
- 6.215. D. Plácido Fernández Serrano.—Menachil (Granada), Barrio de la Vega.
- 6.216. D. Enrique Padial Boncheva.—Granada, Santiago, 20.

6.217. D. Evaristo Fuente Moraleda.—Granada, San Jacinto, 5.  
 6.218. D. Antonio Moya Guindos. Gójar (Granada).  
 6.219. D. Pedro Pérez Arco.—Esbornar-Illora (Granada), "Cortijo de Frajana".  
 6.220. D. Juan Moreno Cepero.—Santa Fe (Granada), Calderón, 14.  
 6.221. D. Antonio González Carrasosa.—Itrabo (Granada), Cuesta Era.  
 6.222. D. José Robles Expósito.—Huéscar (Granada), Cueva de la Virgen de la Cabeza.  
 6.223. D. José González Bareoj.—Quentar (Granada), cortijo del Tocón.  
 6.224. D. Basilio Expiérriz García. Biniés (Huesca), calle del Horno, 1.  
 6.225. D. Timoteo Bagueste Besgos.—Buera (Huesca), Fuente, 18.  
 6.226. D. Francisco Bosca Herrera.—Huelva, Vázquez López, 40.  
 6.227. D. José María Martínez García.—Minas de Riotinto (Huelva), Cerda, 4.  
 6.228. D. Agustín Durán Jiménez. Huelva, carretera de Gibraleón.  
 6.229. D. Antonio Domínguez González.—Rosal de la Frontera (Huelva), A. Oriente.  
 6.230. D. Jerónimo Gallego Mora. Niebla (Huelva), Santiago, 6.  
 6.231. D. José Segundo Expósito. Jaén, Fernando IV, 4.  
 6.232. D. Antonio Antolín Díaz.—Carboneros (Jaén).  
 6.233. D. José Carrasco Avilés.—Linares (Jaén), Carolina, 4.  
 6.234. D. Gregorio Martínez Valverde.—Linares (Jaén), plaza de Ramón y Cajal, 1.  
 6.235. D. Bonifacio Biedma Sierra. Ubeda (Jaén), Minas, 43.  
 6.236. D. Manuel Chamorro y Chamorro.—Martos (Jaén), Doña Mencía, número 4.  
 6.237. D. Manuel Gascón González.—Porcuna (Jaén), San Sebastián de Porcuna.  
 6.238. D. Miguel Padilla Serrano. Andújar (Jaén), P. del Comandante Franco, 14.  
 6.239. D. Antonio Ocaña Cámara. Martos (Jaén), Puerta del Sol, 17.  
 6.240. D. Daniel Ortega Díaz.—Peal de Becerro (Jaén).  
 6.241. D. Enrique Láinez Cruz.—Peal de Becerro (Jaén).  
 6.242. D. Ramón Tribaldo Flores. Castellar de Santisteban (Jaén).  
 6.243. D. Francisco Villa Poza.—Baeza (Jaén), Tejedores, 9.  
 6.244. D. Luis Carrasco Ruiz.—Lopera (Jaén).

6.245. D. Francisco Cano García. Linares (Jaén), Aliados, 11, bajo.  
 6.246. D. Mateo Campos Romero. Villagordo (Jaén), Libertad.  
 6.247. D. Pablo Ramos Santamaría.—Cistierna (León).  
 6.248. D. Justo Valbuena Lorente. Villaselán (León), "Venta del Truébano".  
 6.249. D. Manuel Jiménez Arévalo. Igea (Logroño), calle Mayor.  
 6.250. D. Vicente Sácuiz Reinares. Lagunilla del Juvera (Logroño), Fragua, 29.  
 6.251. D. Liberto López Villar.—Baños de Río Tobía (Logroño).  
 6.252. D. Pedro Castellano Trevijano.—Nalda (Logroño), C. del Castillo.  
 6.253. D. Domingo Rodríguez García.—Pantón (Lugo), "Santiago de Cangas".  
 6.254. D. Bautista Janeiro Espinosa.—Venta del Cruzul—Becerreá (Lugo).  
 6.255. D. Joaquín Vázquez Gómez. Pantón (Lugo), "Eire".  
 6.256. D. Clemente Fernández López.—Villadodríz (Lugo), Saldoiviña.  
 6.257. D. Francisco Bouza Calaza. San Martín de Corbello (Lugo), Ayuntamiento de Pastoriza.  
 6.258. D. Antonio Barata Seco.—Curraz-Pastoriza (Lugo), Santa María de Bretoña.  
 6.259. D. Pedro Pérez Vázquez.—Sarria (Lugo).  
 6.260. D. José Salguero Durán.—Fuente de Piedra (Málaga).  
 6.261. D. Antonio González Gómez. Marbella (Málaga), Peral, 6.  
 6.262. D. Cristóbal Castaño Morales.—Benaolán (Málaga).  
 6.263. D. José Díaz Arroyo.—Vélez-Málaga (Málaga), P. rural de Real Bajo.  
 6.264. D. Antonio Medina Jiménez.—Archidona (Málaga), calle de Fresca.  
 6.265. D. Juan Morilla Moyano.—Marbella (Málaga), calle del Postigo.  
 6.266. D. Francisco Vargas Ledesma.—Cañete la Real (Málaga), estación ferrocarril.  
 6.267. D. Rafael Medina Dueñas. Cártama (Málaga), partido rural de Boja.  
 6.268. D. Emilio Vera Jiménez.—San Pedro de Pinatar (Murcia), caserío Los Peñascos.  
 6.269. D. Juan Cálvez Mompelán. San Benito (Murcia), Torre Carada.  
 6.270. D. José Jiménez Martínez. Casas Nuevas-Majá (Murcia).  
 6.271. D. Felipe Lorea García.—

Molina de Segura (Murcia), C. Consorción.

6.272. D. Javier Robles Sánchez.—Caravaca (Murcia), calle de Arvizu.  
 6.273. D. Máximo Giménez Duarte.—Aguilas (Murcia), Lara, 15.  
 6.274. D. Antonio Cabrera Muñoz. Carabanchel Alto (Madrid), Pinto, 21.  
 6.275. D. Martín Mesas Ruiz.—Villacañeros (Madrid), Clérigos, 1.  
 6.276. D. José Cribeiro Alcaide.—Pozuelo de Alarcón (Madrid), Topeta, número 30.  
 6.277. Doña Dolores Recuero Revilla.—Puente de Vallecas (Madrid), P. Nogueiro, 2.  
 6.278. D. Juan de Diego Arribas Tetuán de las Victorias (Madrid), Alcántara, 26.  
 6.279. D. Anselmo Martín Frutos. Chamartín de la Rosa (Madrid), plaza de Donoso Cortés, 2.  
 6.280. D. Eradio Santos Hernández.—Navas del Rey (Madrid), Avenida de la Reina María Cristina.  
 6.281. D. Víctor García París.—Villarejo de Salvanés (Madrid), Mayor, 31.  
 6.282. D. Gregorio Lápido Montalvo.—Alpedrete (Madrid), Plaza de la Pazuela, 9.  
 6.283. D. Pancracio Alonso Remis. Onís (Oviedo), calle Bobia.  
 6.284. D. Rafael Junco Bustillo.—Llanes (Oviedo), Aldea de Portillo.  
 6.285. D. Manuel Pérez y Pérez.—La Caridad (Oviedo), El Franco.  
 6.286. D. Manuel Puerta González. Aldea de Montecoya-Piloña (Oviedo).  
 6.287. D. Nicolás Iglesias Zapico. Sama de Langreo (Oviedo), Ciaño.  
 6.288. D. Plácido Baragaño Coto.—La Venta-Sama de Langreo (Oviedo).  
 6.289. D. Amalio González Suárez. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 6.290. D. Constantino González Alonso.—Ruedes-Gijón (Oviedo).  
 6.291. D. Alvaro Menéndez González.—Gijón (Oviedo), Carretera Oviedo (Frontón).  
 6.292. D. Ramón Domuño Casal.—Granade-Guinzó de Limia (Orense).  
 6.293. D. Antonio Varela Fernández.—Mende (Orense).  
 6.294. D. Constantino Iglesias González.—Amociro (Orense), calle Quilfange.  
 6.295. D. Ramón Rodríguez Alvarez.—Vigo (Pontevedra), calle de Cuba, 39, bajo.  
 6.296. D. José Area Sobreira.—Marín (Pontevedra).  
 6.297. D. Cástor Castro Cancela.—Barro (Pontevedra), Pedireanay.  
 6.298. D. Angel Solla Filgueira.—Vineios-Gondomar (Pontevedra)

- 6.299. D. Adrián de la Higuera Calvo.—Vigo (Pontevedra), Uruguay, número 56.
- 6.300. D. Abelardo González Sesto. Aldea de Loño-Carbia (Pontevedra).
- 6.301. D. José Brocos.—Carbia (Pontevedra), Aldea de Besefos.
- 6.302. D. Manuel Lorenzo Fraiz.—Castro-Forcarey (Pontevedra).
- 6.303. D. Docegracias Martín Tupia. Palencia, Eugenio Díez, 9, cuarto.
- 6.304. D. Fermín Macho Vázquez. Nestón (Palencia), calle de Cabría.
- 6.305. D. Manuel Escandón Villar. Santander, Vista Alegre, 1.
- 6.306. D. Pedro Fernández García. San Felices de Buena (Santander), barrio de Sovila.
- 6.307. D. Eulogio Gómez Peña.—Las Rozas de Valdearroyo (Santander).
- 6.308. D. Perfecto Martín Sánchez. Castro-Urdiales (Santander), Sámano.
- 6.309. D. Dámaso Mateo Sánchez. Castro-Urdiales (Santander), calle de Ontón.
- 6.310. D. Alfredo Fernández Guibas.—Meruelo (Santander).
- 6.311. D. Vicente Galiana Soler.—Sevilla, Reyes Católicos, 18.
- 6.312. D. José Parras Humanes.—Marchena (Sevilla).
- 6.313. D. Francisco Ortiz Romero.—Algamitasá (Sevilla).
- 6.314. D. Antonio Santos Gava. Puebla de Cazalla (Sevilla).
- 6.315. D. Antonio Muñoz López. Ecija (Sevilla), Merina, 47.
- 6.316. D. Juan Segura García. Huévar (Sevilla), Agustín Álvarez, núm. 4.
- 6.317. D. José González Troncoso.—Utrera (Sevilla), General Martínez Anido, 50.
- 6.318. D. Juan José Bayón Fonseca.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).
- 6.319. D. Cesáreo Navarro Sánchez.—Cantalpino (Salamanca).
- 6.320. D. Vicente Riesco García. Salamanca, barrio Nuevo (Arrabal del Puente).
- 6.321. D. Leandro Vicente Vicente.—Villamayor (Salamanca), Eras, 8.
- 6.322. D. Olegario Sevillano Valiente.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Fuente Abajo.
- 6.323. D. Segundo Quiñán Núñez.—Alaraz (Salamanca), Calzada, núm. 2.
- 6.324. D. Manuel Amores Giménez.—Aldeavieja de Tormes (Salamanca), La Concepción, 20.
- 6.325. Doña Josefa Ledesma

- Cómez.—Peñarandilla (Salamanca), Travesía, 11.
- 6.326. D. José Sánchez Giménez. Salamanca, Palma, 66.
- 6.327. D. Abundio Villoslada Gutiérrez.—Fuente de Santa Cruz (Segovia), barrio Nuevo, 11.
- 6.328. D. Demetrio Sáez Niño.—Santiuste de San Juan (Segovia), Collamas, 13.
- 6.329. D. Juan Ballesteros Bustos.—Aguilafuente (Segovia), P. de San Juan, 11.
- 6.330. D. Juan Muñoz Manso.—Carbonero el Mayor (Segovia), Temeroso, 14.
- 6.331. D. Miguel Bernús Carceñer.—La Fresneda (Teruel).
- 6.332. D. Ramón Coma Sancho. Montalbán (Teruel).
- 6.333. D. Alejandro Sánchez Villed.—Villarquemado (Teruel), Virgen, 4.
- 6.334. D. Juan González Borges. Puerto de la Cruz (Tenerife), San Antonio, 104.
- 6.335. D. Camilo Ramos.—Arure de la Gomera (Tenerife), calle de La Cabeza.
- 6.336. D. Francisco Regalado Rodríguez.—Granadilla de Abona (Tenerife), "El Lomo Alejo".
- 6.337. D. Leoncio Suárez Martín.—Tegueste (Tenerife), barrio Portezuelo.
- 6.338. Doña Temasa Arévalo Sánchez.—Toledo, finca de "La Sista".
- 6.339. D. Leoncio López Martínez.—Guadamuz (Toledo), calle de Toledo.
- 6.340. D. Gregorio Treviño Rendón.—Toledo, Puerta Nueva, 1.
- 6.341. D. Martín Sánchez Fernández.—Sevilleja de la Jara (Toledo), Cura, 5.
- 6.342. D. Emeterio Juárez Rodríguez.—Sevilleja de la Jara (Toledo), Imperial, 1.
- 6.343. D. Bernabé Moreno Casaña. Sevilleja de la Jara (Toledo), C. del Puente.
- 6.344. D. Facundo Rodríguez Piñero.—Carmena (Toledo), Moral, 10, bajo.
- 6.345. D. Valentín Peña Barreiro. Navalacán (Toledo), familiar, 18.
- 6.346. D. José Fayos Vives.—Favareta (Valencia), Buenavista, 39.
- 6.347. D. Eduardo Carbinesl Ballestier.—Valencia, Camino R. de Madrid, Vía. Utill.
- 6.348. D. Justo de Castro López.—Medina del Campo (Valladolid), C. Valladolid.

- 6.349. D. Mariano Alonso Álvarez. Castromoño (Valladolid).
- 6.350. D. Pascual Pequeño Barrio. Asturianos (Zamora).
- 6.351. D. Demetrio Lorenzo Silva. Lubián (Zamora).
- 6.352. D. Lorenzo Lapetra Pueyo. Urries (Zaragoza).
- 6.353. D. Gregorio Villanueva Cuen. Pina de Ebro (Zaragoza), calle Ancha.
- 6.354. D. Mariano Ibáñez Aznar.—Chodes (Zaragoza), Baja, 10.
- 6.355. D. Francisco Pérez Nadal. Zaragoza, Triana, 442.
- 6.356. D. Luis Muñoz Aldea.—Zaragoza, Castillo, 27.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1929.

P. D.,  
GALLEJO

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### REALES ORDENES

Núm. 2.264.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que los Sres. Delaunet y Duñabeitia, fabricantes de contadores, domiciliados en San Sebastián, Iztueña, núm. 1, solicitan autorización para variar el precintaje de los contadores de agua de su fabricación y aprobados en virtud de las Reales órdenes que reseñan.

Resultando que los Sres. Delaunet y Duñabeitia solicitaron y obtuvieron la aprobación de los contadores de agua de su fabricación, de velocidad D. D., modelo núm. 1, tipo G (corriente) y tipo E (extrasensible), y de los denominados B. E. S. T., modelos corriente y extrasensible, en virtud de Reales órdenes de 8 de Marzo de 1928 y 31 de Agosto de 1927, respectivamente.

Resultando que la modificación que se solicita queda reducida a suprimir la oreja situada en la caja del contador, por donde había de pasar el hilo del precinto, facilitando así la construcción de dicha caja, precintándose en lo sucesivo los del tipo corriente, pasando el hilo por la cruz inferior, base del contador, a la cabeza que enlaza la



parte superior con el cuerpo, y los de tipo extrasensible, uniendo desde dicha cabeza al tapón la válvula de entrada del agua:

Considerando que la Verificación de Contadores de líquidos de la provincia de Guipúzcoa informa en sentido favorable a la pretensión de los Sres. Delaunet y Duñabeitia:

Considerando que en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto sobre el particular en las vigentes Instrucciones Reglamentarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se acceda al cambio de precintaje que para los contadores reseñados y de su fabricación solicitan los Sres. Delaunet y Duñabeitia, a los que deberá devolverse un ejemplar de las Memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación.

2.º Que se entienda concedida esta autorización sólo en lo que al precintaje se refiere, y, por consiguiente, con la más absoluta prohibición de introducir otra modificación en los tipos aprobados; y

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en la GACETA DE MADRID.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria.

#### Núm. 2.265.

Ilmo. Sr.: Apareciendo en la Gaceta del 2 de Agosto próximo pasado la Real orden núm. 1.828, en la que se creó la Junta de Racionalización de la producción maderera y de su industria, y en su párrafo tercero se nombran los Vocales que la integran, y habiendo aparecido por error el nombramiento de D. José García Guijarro como representante de los consumidores de madera,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda que el designado fué D. Luis García Guijarro.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

#### Núm. 2.266.

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento de D. Ramón de Manjarres y Pérez de Junquitu el cargo de Ingeniero Jefe de los Servicios de la Jefatura Industrial de Sevilla,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se nombre para dicho cargo a D. Leandro Sequeiros y Olmedo, Ingeniero del Cuerpo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

##### CANCELLERIA

La Embajada de los Estados Unidos en esta Corte ha participado a este Centro haber sido depositado en Washington, con fecha 24 de Octubre último, el instrumento de adhesión del Gobierno de Venezuela al Tratado de renuncia a la guerra, firmado en París el 27 de Agosto de 1928.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término, a la Gaceta de 30 de Octubre próximo pasado.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

La Secretaría general de la Sociedad de Naciones comunica la firma por parte del Gobierno de Nicaragua, efectuada el 24 de Septiembre último, de la Disposición facultativa prevista en el Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal permanente de Justicia internacional, firmado en Ginebra el 16 de Diciembre de 1920.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia, en último término, a la Gaceta de 16 de Julio último.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

#### SECCION CENTRAL

##### Asuntos conciliatorios.

El señor Cónsul general de España en Rosario de Santa Fe participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles Angel Latas Villanova, natural de la parroquia de San

Lorenzo (Lugo), hijo de Tomás y de Francisca, y de José Sole Bear, natural de Monroig (Lérida), hijo de Juan y de Teresa, soltero, jornalero.

Madrid, 30 de Octubre de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Consulado general de España en La Habana participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español Francisco López Díaz, de sesenta y cinco años de edad, natural de Llanera (Asturias), hijo de Ramón y de Manuela, ocurrido el 15 de Febrero pasado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Consulado general de España en Panamá participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español José Caneda Gómez, natural de Quiroga, provincia de Pontevedra, soltero, de cuarenta años de edad, ocurrido, por suicidio, en la Cárcel de Cristóbal, zona del Canal, el 15 de Julio pasado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Consulado general de España en Buenos Aires participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español Ramón Pérez López, natural de Duro, parroquia de San Juan de Laño, hijo de Jacobo y de Vicenta, ocurrido el 20 de Septiembre próximo pasado.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

##### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Para su provisión en la forma que determinan el artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1915 y Real orden de 27 de Julio de 1917, se anuncia la existencia de la vacante de Médico suplente del Registro civil del distrito de la Magdalena, de Sevilla, por haber sido declarado excedente, a petición propia, D. Marcelino Vallejo Blanco, y la de igual clase del distrito de San Vicente, de la misma ciudad, por renuncia de don Salvador López Carmona.

Los Médicos suplentes del Registro civil de Sevilla podrán solicitar las vacantes expresadas y las que pudieran producirse a causa de la provisión de aquéllas en concursando, de derecho preferente, debiendo presentar las solicitudes en esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Director general, Pío Balcastros.

## MINISTERIO DE MARINA

## INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

## SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

## Aviso a los navegantes.

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

## GRUPO 42

## DEL NUM. 1.431 AL 1.457

**KATTEGAT, SUND Y BELLS, SUECIA. COSTA W.**—Goteborg (proximidades).—Próximo establecimiento de un barco-faro y cambio en el balizamiento.—Notice to Mariners núm. 1.638. Londres, 1929.

Núm. 1.431.—Detalles: 1.º Barco-faro:

Aproximadamente en 1.º de Noviembre, de lo que se dará nuevo aviso, será establecido en Latitud: 57° 34' N. y Longitud: 11° 30' E. (aproximada), a 4 millas al S. de Vinga, un barco-faro cuyas características son las que siguen:

a) Luz de destello blanco cada 30 segundos, así:

Luz, 10 segundos; obscuridad, 20 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar, 10,4 metros.

Alcance, 11 millas.

b) Señales de niebla.

Por un autófono que da un sonido cada 30 segundos, así:

Sonido, 8 segundos; silencio, 22 segundos.

Si no funcionase el autófono, la señal se hará con una sirena, y si ésta a su vez no funcionase, se hará la señal con una campana; que repicará dos veces en rápida sucesión, cada 60 segundos.

Por un oscilador submarino que dará dos notas cada 30 segundos, así:

Nota, 4 segundos; silencio, 2 segundos; Nota, 4 segundos; Silencio, 20 segundos.

Por T. S. H., longitud de onda 1.035 metros (290 kilociclos).

La señal consistirá en la transmisión del siguiente grupo de señales:

..... (9 segundos); silencio, 1,3 segundos; 13 rayas de 1 segundo, con intervalos de 0,3 segundos, 16,6 segundos; silencio, 3,1 segundos.

Período total, 30 segundos.

En tiempos de niebla o cerrados, este grupo será transmitido siete veces sucesivamente cada 3,5 minutos, seguidos de un intervalo de 4 minutos, haciendo 8 transmisiones como la indicada cada hora.

La señal de niebla submarina empezará inmediatamente después de la señal V. I. L-V. I. por T. S. H. Por observaciones simultáneas del número de rayas recibidas por telegrafía sin hilos antes que sea oída la señal submarina podrá determinarse la distancia al barco-faro.

c) Buque.

El casco estará pintado de rojo, tendrá dos palos con la torre de la luz entre ellos y con el rótulo "Vinga", en blanco, en ambos costados.

2.º Cambio en una boya.

Latitud: 57° 39' N.—Longitud: 11° 35' E. (aproximada).

Cuando el barco-faro "Viga" sea establecido en estación, la campana submarina de la boya luminosa y de silbato, que exhibe luz de relámpago blanco, situada en la posición que se indica, será suprimida.

(Aviso núm. 1.431, 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. III de 1929, núm. 2.145.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 196, 129, 2.114, 2.842 A, 2.339, 259 y 1.479.

List of Wireless Signals, 1929, núm. 2.155 A.

Carta núm. 821.

B. H. I. Cartas suecas, números 53 S y 39 S.

**MAR DEL NORTE. ALEMANIA.**

**COSTA NW.**—Barco-faro "Borkum Riff", restablecido en estación.—Nachrichten für Seefahrer, núm. 3.613. Berlín, 1929.

Núm. 1.432.—Aviso anterior número 826 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 53° 46' N.—Longitud: 6° 4' W. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Borkum Riff" ha sido repuesto en su estación, retirándose el barco-faro de reserva.

(Aviso núm. 1.431, 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, número 510.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.568, y suplemento núm. 1.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.593, 3.761, 2.182 A y 2.339.

Carta núm. 44.

B. H. I. Cartas alemanas, números 87 G y 50 G.

**MAR BALTICO. ALEMANIA. COSTA N.**

**Fior Kiel (proximidades).**—Cambio en el balizamiento y en la situación del barco-faro.—

Notice to Mariners núm. 1.621. Londres, 1929.

Núm. 1.433.—Anular aviso anterior núm. 1.159 de 1929 (véase).

Aviso anterior número 1.329 (véase).

Situación.—Latitud: 54° 30' N.—Longitud: 10° 17' E. (aproximada).

Detalles: 1.º Barco-faro.

El barco-faro "Kiel" ha sido trasladado aproximadamente a una milla al NE. de la posición indicada en las cartas, a una distancia de 3,75 millas y al 50° de la luz de punta Bülk, quedando en la situación que se indica.

2.º Cambio en el balizamiento.

a) La característica de la luz de la boya luminosa y de silbato "Kiel A", situada a 1,5 millas al E. de la luz de punta Bülk, en: Latitud: 54° 28' N.—Longitud: 10° 15' E. (aproximada), ha sido cambiada de relámpago blanco a blanca de grupo de tres ocultaciones cada 20 segundos.

b) La característica de la luz de la boya luminosa y de silbato "Gabels flach O", situada en: Latitud: 54° 31' N.—Longitud: 10° 22' E. (aproximada), ha sido cambiada de blanca de grupo de ocultaciones a relámpago blanco cada 7 segundos.

3.º Boya suprimida.

La baliza "Stollergrund S", pintada de blanco, situada a una milla al NW. del barco-faro "Kiel", en: Latitud: 54° 30' N.—Longitud: 10° 16' E. (aproximada), ha sido suprimida.

La boya luminosa de luz blanca de ocultaciones, situada a 1,75 millas al N. del barco-faro "Kiel", debe borrarse de la carta inglesa número 259.

(Aviso núm. 1.433, 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. III de 1929, núm. 485.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 33, 2.117, 2.842 A y 259.

Carta núm. 701.

B. H. I. Cartas alemanas, números 32 G, 30 G y 35 G.

**MAR DEL NORTE. HOLANDA. COSTA W.**

**Barco-faro "Maas", restablecido en estación.**—Notice to Mariners núm. 1.620. Londres, 1929.

Núm. 1.434.—Aviso anterior número 673 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 52° 2' N.—Longitud: 3° 53' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Maas" ha sido restablecido en su estación, conservando sus características, a excepción de la señal de niebla submarina y por T. S. H., que ha sido modificada como sigue:

1.º Señal de niebla por T. S. H., Longitud de onda: 962,5 metros (311,7 kilociclos).

La señal consiste en la transmisión de los siguientes grupos de señales:

..... 8,5 segundos; silencio, 1,25 segundos; 14 rayas de 1 segundo con intervalos de 0,25 segundos, 17,25 segundos; silencio, 3 segundos.

Total período, 30 segundos.

Este grupo se repite 7 veces cada 3,5 minutos y seguido de un silencio de 4 minutos.

En tiempo de niebla los siete grupos de señales serán transmitidos seis veces consecutivas durante los tres últimos cuartos de

cada hora, empezando a 18 horas 35 minutos, después de cada hora (G. M. T.).

En tiempos claros, los siete grupos de señales serán transmitidos tres veces consecutivas, empezando a las 8 horas 18 minutos 45 segundos, 11 horas 18 minutos 45 segundos, 14 horas 18 minutos 45 segundos y 17 horas 18 minutos 45 segundos (G. M. T.)

2.º Señal de niebla submarina.

Se efectúa por un oscilador que transmite las letras M S del Morse cada 30 segundos, así:

— . . . , 9 segundos; silencio, 21 segundos.

Estas señales empiezan inmediatamente después de la señal M S, M S, de la de niebla por T. S. H.

Por observaciones simultáneas del número de rayas recibidas antes que sea oída la señal del oscilador, se puede determinar la distancia al barco-faro.

(Aviso núm. 1.434, 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. II 1929, número 277.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.809.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 122, 1.406, 1.408 y 2.182 A. List of Wireless Signals, 1929, núm. 2.051.

Carta núm. 44.

B. H. I. Cartas Holandesas, números 202 H y 227 H.

#### MAR DEL NORTE. INGLATERRA.

**COSTA SE.—The Downs.—Cambio en el balizamiento.**—Trinity House Notice to Mariners número 61, Londres, 1929.

Núm. 1.435.—Aviso anterior número 1.289 de 1929 (véase).

Detalles.—Se ha efectuado el siguiente cambio en el balizamiento de la parte W. del banco Goodwin: 1.º La boya ciega "North West Goodwin" ha sido suprimida definitivamente.

2.º Una boya luminosa denominada "North West Goodwin" ha sido fondeada a 3 cables al NE. de la posición que ocupaba la anteriormente citada (1.º).

Es de forma cónica, pintada de negro y exhibe cuatro relámpagos blancos cada 15 segundos.

Está fondeada en 20 metros de fondo en la marcación siguiente:

Iglesia St. George de Ramsgate, al 316° (N., 32°5 W. magnético).

Distancia, 4 millas y 3,5 cables.

3.º La característica de la luz de la boya luminosa "West Goodwin" ha sido cambiada de 3 relámpagos rojos cada 10 segundos a un relámpago blanco cada 5 segundos.

(Aviso núm. 1.435, 25 de Octubre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 843 y suplemento número 1 de 1929, núm. 847 A.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.828, 1.895, 1.431, 2.675 c y 1.406.

Cartas números 558, 219 A y 217 A.

B. H. I. Cartas inglesas, números 1.431 B, 1.895 B, 2.675 c B y 1.828 B.

#### CANAL DE LA MANCHA. FRANCIA.

**COSTA N.—Cabo Levi.—Boya desplazada.**—Avis aux Navigateurs núm. 1.794. París, 1929.

Núm. 1.436.—Situación.—Latitud: 49° 53' 9".—Longitud: 1° 28' 7" W. (aproximada).

Detalle.—La boya de la Piedra Negra, se encuentra desplazada unos 200 metros al SE.

(Aviso núm. 1.436, 25 de Octubre de 1926.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.106, 2.669, 2.613 y 2.675 A. Carta núm. 207.

B. H. I. Cartas francesas, números 5.609 F., 846 F., 881 F y 878 F.

#### GOLFO DE GASCOÑA. FRANCIA.

**COSTA W.—Bahía de Quiberon.—Entrada de Morbihan.—Información sobre una baliza.**—Notice to Mariners núm. 1.829. Londres, 1929.

Núm. 1.437.—Situación.—Latitud: 47° 33' 7" N.—Longitud: 2° 54' 9" W. (aproximada).

Detalles.—La baliza de hierro "Franch Mouton", pintada de rojo y rematada por marca de tope, cónica, situada en la parte N. de la entrada de Morbihan, ha sido recubierta como ensayo con una pintura luminosa en una altura de un metro por debajo de la base de la marca de tope.

(Aviso núm. 1.437, 25 de Octubre de 1926.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.353 y 2.646.

Carta núm. 150 a.

B. H. I. Cartas francesas, números 3.165 F., 5.422 F y 5.554 F.

#### MAR MEDITERRANEO. ITALIA.—

**COSTA NW.—Spezia.—Luz temporalmente apagada.**—Avvisi ai Naviganti núm. 167|388. Génova, 1929.

Núm. 1.438.—Situación 44° 5' N. Longitud: 9° 52' E. (aproximada).

Detalles.—La luz fija blanca establecida en el muelle del astillero Odero Terni (Fia S. Giorgio), ha sido apagada temporalmente por trabajos que se efectúan para prolongar dicho muelle.

Se dará nuevo aviso cuando vuelva a exhibirse dicha luz sobre la nueva cabeza del muelle.

(Aviso núm. 1.438, 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 474.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.496.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 155 y 157.

Carta núm. 918.

B. H. I. Cartas italianas números 218 I, 163 I y 91 I.

#### MAR MEDITERRANEO. ITALIA.—

**COSTA SW.—Estrecho de Messina.—Boyas telegráficas suprimidas.**—Avvisi ai Naviganti número 168|394. Génova, 1929.

Núm. 1.439.—Aviso anterior número 1.306 de 1929 (véase).

Detalles.—Las boyas telegráficas que se habfan establecido en el Estrecho de Messina han sido suprimidas.

(Aviso núm. 1.439 25 de Octubre de 1929.)

#### MAR MEDITERRANEO. ITALIA.—

**COSTA NW.—Liguria.—Puerto de Savona.—Boya suprimida.**—Avvisi ai Naviganti núm. 169|400. Génova, 1929.

Núm. 1.440.—Aviso anterior número 684 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 19' N.—Longitud: 8° 29' E. (aproximada).

Detalles.—La boya que señala el banco Vallega a unos 360 metros y al 55° de la luz verde intermitente del extremo del malecón N., a la derecha, entrando al puerto de Savona, ha sido suprimida definitivamente.

(Aviso núm. 1.440, 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 157.

B. H. I. Cartas italianas números 280 I y 116 I.

#### MAR TIRRENO. ITALIA. COSTA

**W.—Banco de la Meloria.—Barco-faro restablecido.**—Avvisi ai Naviganti núm. 167|389. Génova, 1929.

Núm. 1.441.—Aviso anterior número 975 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 36' N.—Longitud: 10° 11' E. (aproximada).

Detalles.—Ha sido restablecido en su estación el barco-faro que marca el banco de la Meloria, habiendo sido retirado el barco-faro de reserva.

(Aviso núm. 1.441, 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 491 1.

Suplemento núm. 1 al Cuaderno de Faros de 1926, núm. 3.518 A.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 157, 2.554 y 1.780.

Carta núm. 252.

B. H. I. Cartas italianas números 265 I y 91 I.

#### MAR ADRIATICO. ITALIA. COSTA

**NE.—Puerto de Malamocco.—Faro de la Rocchetta.—Luz con su característica normal.**—Avvisi ai Naviganti núm. 167|393. Génova, 1929.

Núm. 1.442.—Aviso anterior número 1.010 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 45° 20' N.—Longitud: 12° 19' E. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de la Rocchetta ha vuelto a exhibirse con su característica normal.

(Aviso núm. 1.442 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 876.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.483 y 201.

Carta núm. 798.

B. H. I. Cartas italianas números 139 I y 143 I.

#### MAR ADRIATICO. ITALIA. COSTA

**NE.—Istria.—Pola (parte S.).—Información sobre la luz que marca un naufragio.**—Avvisi ai

Naviganti núm. 167|387. Génova, 1929.

Núm. 1.443.—Aviso anterior número 1.394 de 1929 (véase).

Detalles.—La luz fija blanca que se exhibía desde un remolcador, fondeado cerca de la más occidental de las boyas temporalmente fondeadas entre Punta Peneda y Cabo Compare, ha sido nuevamente establecida sobre la boya que se retiró y que ha vuelto a ser establecida.

(Aviso núm. 1.443; 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 291 y 200.

Carta núm. 865.

B. H. L. Cartas Italianas números 404 I, 514 I, 512 F y 515 F.

**GOLFO DE ADEN: AFRICA. COSTA NE.—Somalia (Italia).—Bender Kassim.—Alcance de la luz.—**Avvisi al Naviganti núm. 165|378. Génova, 1929.

Núm. 1.444.—Aviso anterior número 1.329 (véase).

Detalles.—El alcance de la luz blanca de grupo de 3 ocultaciones recientemente inaugurada en la torre de la telegrafía sin hilos en Bender Kassim tiene de alcance 10 millas.

(Aviso núm. 1.444; 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.012; 6A, 200-B; 6B y 597.—Cartas, números 609 y 567.

**ATLANTICO NORTE. DOMINIO DEL CANADA. TERRANOVA.—**

**COSTA E.—Rocas Renewse.—Boya luminosa y de silbato trasladada.—**Notice to Mariners número 3.223. Washington, 1929.

Núm. 1.445.—Aviso anterior número 1.256 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 46° 52' 36" N. Longitud: 52° 53' 45" W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa y de silbato de Rocas Renewse, pintada de rojo y que exhibe luz de relámpago blanco, ha sido trasladada: 548 metros y al 123° 5 de dichas rocas, quedando en 32 metros de fondo.

(Aviso número 1.445; 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.915 y 2.666.

**GOLFO DE MEJICO: ESTADOS UNIDOS. COSTA SE.—Florida.—**

**Isla Pine Sound.—Luces establecidas.—**Notice to Mariners número 3.240. Washington, 1929.

Núm. 1.446.—Situación de la luz número 9 de la Isla Pine: Latitud: 26° 40' 15" N.—Longitud: 82° 42' 39" W. (aproximada).

Detalles.—En 1.º de Octubre de 1929 han debido ser establecidas las siguientes luces para marcar la enfilación del canal entre isla Pine Sound y Pineland.

Luz número 1 de Pineland.—De relámpago verde cada 3 segundos; así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos, elevada 4,3 metros sobre el nivel del mar sobre un pilar, siendo la linterna de color blanco y rematada en punta también blanca, en 1,2 metros de fondo a 2.195 metros y

al 76° de al luz núm. 9 de isla Pine Sound.

Luz número 2 de Pineland.—De relámpago rojo cada 3 segundos:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos, elevada 4,3 metros sobre el nivel del mar sobre un pilar, siendo la linterna roja con punta blanca, en 1,2 metros de fondo a 3.595 metros y al 106° 5 de la luz número 9 de isla Pine Sound.

(Aviso número 1.446; 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.098; 761; 659; 1.217; 1.274 y 392.—Cartas, números 539, 98 y 472.

**GOLFO DE MEJICO. ESTADOS UNIDOS. COSTA S.—Alabama.—**

**Bahía Mobile (entrada).—Cambio en características de luces.**

Notice to Mariners núm. 3.242. Washington, 1929.

Núm. 1.447.—Detalles.—En 14 de Septiembre de 1929 se efectuó el siguiente cambio en las luces de la entrada a la bahía de Mobile.

(a) La luz de la boya luminosa y de silbato de la entrada a Mobile fué cambiada a relámpago blanco cada 3 segundos; así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

(b) Las luces que a continuación se indican han sido cambiadas a exhibir destellos cada 6 segundos; así: Luz, 2 segundos; oscuridad, 4 segundos.

Boya luminosa con campana número 2 de la barra Mobile.

Boyas luminosas números 1, 8 y 5 de la barra de Mobile.

Boya luminosa número 9 de West Bank.

Boya luminosa número 10 de Isla Dixie.

Boya luminosa número 13 de West Bank.

Luz número 4 del Canal Mobile. (Aviso número 1.447; 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.344; 2.853 y 1.467.—Carta, número 341.

**GOLFO DE MEJICO. ESTADOS UNIDOS. COSTA S.—Mississippi Sound.—Arrecife Merrill Coquille.**

**Luz establecida y boya luminosa suprimida.—**Notice to Mariners núm. 3.244. Washington, 1929.

Núm. 1.448.—Aviso anterior número 1.135 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 30° 13' 45" N. Longitud: 89° 17' W. (aproximada).

Detalles.—En 12 de Septiembre de 1929 fué establecida en una estructura en forma de pirámide cuadrangular negra sobre pilares, en 1,8 metros de fondo, elevada 11,3 metros sobre el nivel del mar y en el extremo N. del arrecife Merrill Coquille, a unos 3.500 metros y al 247° 15' del faro del Banco "Merrill Shell", una luz de relámpago blanco cada tres segundos; así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

La boya luminosa número 17 de Merrill Coquille ha sido suprimida.

(Aviso número 1.448; 25 de Octubre de 1929.)

\*Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.853, 1.467, 392 y 3.272.

Carta, número 160.

**GOLFO DE MEJICO. MEJICO. COSTA E.—Puerto de Tampico.—**

**Información sobre un naufragio.—**Notice to Mariners núm. 3.246; Washington, 1929.

Núm. 1.449.—Aviso anterior número 1.300 de 1927 (véase).

Situación.—Latitud: 22° 15' 50" N. Longitud: 97° 48' 20" W. (aproximada).

Detalles. Según informes del vapor inglés "San León", el casco del vapor naufrago "Esperanza", mostrando los palos, se encuentra sumergido en 5,50 metros de fondo, a 1,25 millas y al 122° de la luz de grupo de relámpagos blancos de Tampico.

(Aviso número 1.449; 25 de Octubre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.854.

Carta, número 733-A.

**ATLANTICO NORTE. ANTILLAS MAYORES. ISLA DE CUBA. COSTA N.—Puerto de la Habana.—**

**Luces establecidas.—**Notice to Mariners núm. 3.247. Washington, 1929.

Núm. 1.450.—Aviso anterior número 944 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 25° 8' 30" N. Longitud: 82° 21' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Según informes han sido establecidas en el domo de la cúpula del edificio del nuevo Capitolio de la Habana cinco luces giratorias de 60.000 c. p. cada una.

Estas luces son blancas y dan una revolución por minuto, estando elevadas 93,3 metros sobre el nivel del mar.

Debe tenerse cuidado de no confundirlas con la luz del castillo del Morro.

(Aviso número 1.450; 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 444.

Carta, número 218-B.

**MAR DE LAS ANTILLAS. ANTILLAS MAYORES. ISLA DE**

**PUERTO RICO. COSTA S.—Puerto Arroyo.—**

**Cambio en el alumbrado marítimo.—**Notice to Mariners núm. 3.248. Washington, 1929.

Núm. 1.451.—Aviso anterior número 1.338 de 1928 (véase).

Detalles.—En 30 de Septiembre de 1929 ha debido ser efectuada el siguiente cambio en el alumbrado marítimo de Puerto Arroyo.

a) Las luces de enfilación de Puerto Arroyo han sido restablecidas y se exhiben como se indica:

Luz anterior fija roja, elevada 13,7 metros sobre el nivel del mar, establecida sobre una torre piramidal en esqueleto pintada de blanco, con marca de día, triangular blanca, con el centro negro, a 1.778 metros y al 292° 5 del faro de Punta Figuras.

b) Luz posterior fija roja, elevada 40,8 metros sobre el nivel del mar, establecida sobre una torre piramidal en esqueleto pintada de blanco, a 1.737 metros y al 13° 5 de la luz anterior.

c) La boya luminosa número 2 de Arrecife Guayama ha sido suprimida.

d) La boya luminosa número 1 de

bajo de Puerto Arroyo ha sido pintada a bandas horizontales rojas y negras, sin numerar, y trasladada 905 metros y al 174°, quedando en 10,4 metros de fondo.

e) Una boya número 1, negra, de forma de bidón, ha sido establecida en 5,2 metros de fondo, a 2.375 metros y al 255° del faro de Punta Figuras.

(Aviso número 1.451, 25 de Octubre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.408.

Cartas, números 155 y 190  
List of Lights, Part. IX, 1928, números 1.983 y 1.984.

**MAR DE LAS ANTILLAS. ANTILLAS DE SOTAVENTO. ISLA TOBAGO (Inglaterra).—Puerto Scarborough.**—Boya luminosa establecida.—Aumento en el alcance de una luz.—Cambio en las características de unas luces.—Notice to Mariners núm. 3.252. Washington, 1929.

Núm. 1.452.—Detalles.—Según informes, ha sido efectuado el siguiente cambio en el alumbrado marítimo del puerto Scarborough:

a) Ha sido establecida en 7,3 metros de fondo en el extremo E. del bajo Middle, en latitud, 11° 10, 25" N., y longitud, 60° 43 47" W., una boya de forma de bidón, pintada de negro, que exhibe una luz fija roja.

b) El alcance de la luz del fuerte George, ha sido aumentado a 25 millas.

c) Las luces de enfilación provisionales del Puerto Scarborough, funcionan por incandescencia eléctrica, la luz anterior es verde de seis millas de alcance y la posterior fija roja de siete millas de alcance.

Estas balizas exhibirán las luces cuando se espere la llegada de algún buque, y se pida por radio al Capitán del puerto.

(Aviso número 1.452, 25 de Octubre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, número 2.116 y suplemento número 1 de 1929.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 505.—Carta número 506.

**ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA NE.**—Estado de Ceara.—Bajo Justín.—Puerto de Fortaleza.—Luz restablecida.—Avisos a los Navegantes núm. 83. Río de Janeiro, 1929.

Número 1.453.—Aviso anterior número 1.406 de 1929 (véase).

Detalles.—La luz de la boya que marca el bajo Justín, ha vuelto a ser encendida.

(Aviso número 1.453, 25 de Octubre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 537 y 528.—Cartas números 585 y 114-A.

**ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA E.**—Praia Tramandahy.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 3.257. Washington, 1929.  
Número 1.454.—Situación.—Latitud: 30° 41' S.—Longitud: 50° 30' W. (aproximada).

Detalles.—Según informes, ha sido

establecida en la costa E. del Brasil, en la situación indicada y en una torre de color rojo, una luz de grupo de dos relámpagos blancos cada quince segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4 se-

gundos; luz, 0,5 segundos, y oscuridad, 10 segundos.

(Aviso número 1.454, 25 de Octubre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.522.—Carta número 111.

Núm. 1.455

**DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN**

Notice to Mariners, núm. 1.646. Londres, 1929.

Aviso anterior núm. 1.429 de 1929 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACIÓN		DESCRIPCIÓN
		Latitud	Longitud	
Atlántico Norte...	15 Septiembre 1929	41° 40' N.	52° 9' W	Casco sumergido.
Mar del Norte ...	22 Septiembre 1929	6° 32' N.	6° 51' E.	Casco del vapor Westerdale peligroso para la navegación.
Atlántico Norte...	29 Septiembre 1929	47° 16' N.	17° 8' W.	Restos de un buque de madera.

(Aviso núm. 1.455, 25 de Octubre de 1929.)

**MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA. COSTA E.—Isla Tabarco.**—Bajo La Nao o de La Llosa.—Característica de la luz de la boya luminosa y de silbato y situación. Servicio Central de Señales Marítimas, 16 de Octubre de 1929.

Número 1.456.—Aviso anterior número 1.411 de 1929 (véase).

Detalles.—La característica de la luz de la boya recientemente establecida para marcar el bajo de La Nao o de la Llosa, es luz roja, centelleante a ritmo rápido de 150 relámpagos por minuto, durando cada relámpago 0,2 de segundo y la oscuridad 0,2 de segundo.

La señal fónica no tiene característica regular, pues tanto su duración como su intensidad depende del movimiento del agua, que produce el sonido al comprimir el aire en un tubo que termina en el silbato.

Situación por marcaciones:

Faro de Tabarca al 104° distancia: 1,6 millas.

Latitud: 38° 9' 17" N.—Longitud: 0° 26' 38" W. (aproximada)

(Aviso número 1.456, 25 de Octubre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, 3.1009 -A.—Cartas número 832, 285-A y 118-A. B. H. L. Cartas españolas números 832-E, 285 A-E y 118A-E.

**MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA. COSTA S.—Puerto de Algeciras.**

Estado actual de las obras del puerto de Algeciras.—Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Número 1.457.—Aviso anterior número 1.414 de 1929 (véase).

Detalles.—En el anexo gráfico que se acompaña a este aviso en que se representa el estado actual de las obras del puerto de Algeciras, la luz roja y boya marcadas (número 1) son las referidas en el aviso número 1.414 de 1929.

Las luces rojas (número 2) marcan el atracadero de los vapores de la Compañía del Ferrocarril de Bobadilla a Algeciras.

(Aviso número 1.457, 25 de Octubre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, números 3.053-A y 3.053-B.—Carta número 9-A.—R. H. I., Carta española número 9.

San Fernando, 25 de Octubre de 1929.—El Director, León Herrero.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso de ascenso anunciado en 26 del pasado Septiembre para proveer la Subdelegación de Farmacia vacante del partido de Goría, de esa provincia, por falta de aspirantes a la citada Subdelegación,

Esta Dirección general de conformidad con las Reales órdenes de 13 y 16 de Noviembre de 1928, se ha servido disponer se convoque un nuevo concurso, en turno de traslado, para proveer la mencionada plaza, con sujeción a las normas que fija el apartado primero de la Real orden primeramente citada.

Los aspirantes remitirán la documentación correspondiente a la Dirección general de Sanidad, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—El Director general, A. Horcada.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.



**Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso de ascenso anunciado en 26 del pasado Septiembre para proveer la Subdelegación de Farmacia vacante del partido de Valencia de Alcántara, de esa provincia, por falta de aspirantes a la citada Subdelegación.**

Esta Dirección general, de conformidad con las Reales órdenes de 13 y 16 de Noviembre de 1928, se ha servido disponer se convoque un nuevo concurso, en turno de traslado, para proveer la mencionada plaza, con sujeción a las normas que fija el apartado primero de la Real orden primeramente citada.

Los aspirantes remitirán la documentación correspondiente a la Dirección general de Sanidad, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—El Director general, A. Horcada.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Sevilla por D. Enrique, D. Lionel y doña Elena Hauser Neuberger, denominada Premio Hauser.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—  
El Director general, Allué Salvador.

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las actas de recepción provisional y las liquidaciones finales de las obras con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Castillo, Ayuntamiento de Arnauero (Santander):

Resultando que el Arquitecto director de las obras las recibió provisionalmente, por encontrarlas en perfec-

to estado, a excepción de algunos defectos de pintura, reposición de cristales y otros, a cuyo arreglo se comprometió el contratista:

Resultando que, subsanados los defectos de que adolecían, la Junta facultativa de Construcciones civiles ha informado favorablemente las expresadas liquidaciones finales, las cuales no contienen errores aritméticos, según manifiesta la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, que, al propio tiempo, informa no haber sido librada cantidad alguna para pago de las obras, y que a dicho efecto se hallan incluidas en la relación de resultas del ejercicio económico de 1924-25 las cantidades de pesetas 29.094,89 y 28.796,37 destinadas a las Escuelas de niños y niñas, respectivamente:

Resultando que los líquidos acreditables al contratista son de 29.053,40 pesetas, por lo que a la Escuela de niños se refiere, y de 28.703,09 pesetas, en cuanto a la de niñas:

Resultando que entre estas cantidades y las que figuran en la indicada relación de resultas, o sean las en que realmente se adjudicaron los servicios, existe una diferencia de 41,49 y 93,28 pesetas, respectivamente, a anular por menor obra ejecutada:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional y las liquidaciones finales de las obras de referencia, y disponer:

1.º Que, con imputación al capítulo 24, artículo 1.º de la relación de resultas del ejercicio económico de 1924-25, se libren a favor del contratista, D. Manuel Mandingorra Claudios, las cantidades de 29.053,40 y 28.703,09 pesetas a que respectivamente ascienden las liquidaciones de las Escuelas de niños y niñas, las que en unión de 41,49 y 93,28 pesetas, que se anulan por menor obra ejecutada, integran los respectivos importes de la adjudicación de los servicios;

2.º Que por esta Ordenación se proceda a anular, en la indicada relación de resultas, las citadas diferencias o remanentes de 41,49 y 93,28 pesetas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1929. El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

PROGRAMA DE PREMIOS PARA LOS CONCURSOS DEL AÑO 1931

*Primer concurso (artículo 41 de los Estatutos).*

Destinado a premiar: "Trabajos publicados o inéditos que versen so-

bre asuntos de carácter científico, relacionados con las ciencias que la Academia cultiva, o con las aplicaciones de estas ciencias."

Artículo 1.º Podrán acudir al concurso los autores de trabajos que haya publicado la Academia, cuya fecha no sea anterior al 1.º de Enero de 1927, y los trabajos inéditos que aspiren a la publicación de éstos. Unos y otros deberán presentar una instancia en la que expresen su deseo, el título que tenga el estudio por el que aspiren al premio y las señas de su domicilio. La Secretaría dará a cada uno de los interesados un recibo que le sirva de resguardo.

Artículo 2.º La Academia ofrece tres premios de 1.000 pesetas cada uno, tres de 500 y tres de 250, los cuales otorgará, si hay lugar a ello, distribuyéndolos entre los autores de los trabajos presentados, con arreglo al mérito que la Academia atribuya a cada uno.

Artículo 3.º Los trabajos habrán de estar escritos en castellano. En el caso de mérito intrínseco equivalente, tendrán preferencia los trabajos que aparezcan redactados y presentados con mayor esmero.

Artículo 4.º La Academia imprimirá por su cuenta los trabajos inéditos premiados, según los elementos de que disponga lo permitan y en la forma que en cada caso ha de acordar, entregando cien ejemplares de su trabajo a cada autor premiado.

*Segundo concurso (artículo 43 de los Estatutos).*

En él se adjudicará un premio al autor de la Memoria que desempeñe satisfactoriamente, a juicio de la misma Corporación, el tema siguiente:

"Estudio de la fauna ictiológica de agua dulce, con sus características biogeográficas del territorio español de la Península hispánica."

Artículo 1.º Los premios de este concurso, que se adjudicarán, conforme lo merezcan, a las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, accésit y mención honorífica.

Artículo 2.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste la adjudicación, una medalla de oro de 60 gramos de peso, exornada con el sello de la Academia, que en sesión pública entregará el señor Presidente de la Corporación a quien le hubiere merecido y obtenido, o a persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor o concurrente premiado de 2.000 pesetas, impresión por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de cien ejemplares al autor.

Artículo 3.º El premio se adjudicará a la Memoria que no sólo se distinga por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse a su publicación.

Artículo 4.º El accésit consistirá en diploma y medalla iguales a los del premio y adjudicado del mismo modo en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia.

y entrega de los mismos cien ejemplares al autor.

Artículo 5.º El accésit se adjudicará a la Memoria poco inferior en mérito a las premiadas y que verse sobre el tema propuesto, o a falta de término superior con que compararla, a la que reúna condiciones científicas y literarias aproximadas, a juicio de la Corporación, a las impuestas para la adjudicación u obtención del premio.

Artículo 6.º La mención honorífica se hará en un diploma especial, análogo a los del premio y accésit, que se entregará también en sesión pública al autor o concurrente agraciado o persona que le represente.

Artículo 7.º La mención honorífica se hará de aquella Memoria verdaderamente notable por algún concepto; pero que por no estar exenta de lunares e imperfecciones, ni redactada con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente a su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se considere digna de premio ni de accésit.

Artículo 8.º Las Memorias que se presenten optando a los premios ofrecidos en este concurso se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor; pero con un lema perfectamente legible en el sobre o cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio o paradero.

Artículo 9.º De las Memorias o pliegos cerrados, el Secretario de la Academia dará, a las personas que los presenten y entreguen, un recibo en que conste el lema que los distinga y el número de su presentación.

Artículo 10. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio o accésit se abrirán en la sesión en que se acuerde o decida otorgar a sus autores una u otra distinción y recompensa, y el señor Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

Artículo 11. El pliego señalado con el mismo lema que la Memoria digna de mención honorífica, no se abrirá hasta que su autor, conformándose con la decisión de la Academia, conceda su beneplácito para ello. Para poder obtenerlo, se publicará en la GACETA DE MADRID el lema de la Memoria en este último concepto premiada, y en el improrrogable término de dos meses, el autor presentará en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvo como concurrente al certamen, y otorgará por escrito la venia que se le pide para dar publicidad a su nombre. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que el autor de aquella Memoria renuncia a la honrosa distinción que legítimamente le corresponde.

Artículo 12. Los pliegos que

contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con accésit, ni con mención honorífica, se quemarán en la misma sesión en que la falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese declarado. Lo mismo se hará con el pliego cerrado correspondiente a la Memoria agraciada con mención honorífica cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, el autor no hubiere concedido permiso para abrirlo.

*Condiciones generales para ambos concursos.*

Artículo 1.º Estos concursos quedarán abiertos el día de la publicación de este programa en la GACETA DE MADRID, y cerrados el 31 de Octubre de 1931, a las diez y siete horas; plazo dentro del cual se recibirán, en la Secretaría de la Academia, Valverde, 26, los trabajos e instancias que se presenten.

Artículo 2.º Podrán acudir al concurso los autores españoles, portugueses e iberoamericanos que presenten trabajos que satisfagan a las condiciones establecidas en este programa. Se exceptúan los individuos numerarios de la Corporación.

Artículo 3.º La devolución a los autores respectivos de los trabajos inéditos no premiados, mediante la entrega del recibo correspondiente dado por la Secretaría en el acto de la presentación, exigirá el acuerdo de la Academia.

En el concurso ordinario a premios abierto por esta Academia conforme a los artículos 41 y 43 de sus Estatutos, correspondiente al año 1928, han obtenido premio los señores siguientes:

Con arreglo al artículo 41, D. José Augusto Sánchez Pérez, por su Memoria titulada "Las Matemáticas en la Biblioteca del Monasterio del Escorial".

Con arreglo al artículo 43, D. Enrique Rioja Lo Bianco, por su Memoria titulada "Estudio de los poliquétos de la Península Ibérica".

Con opción a los premios ofrecidos en el concurso de 1929, abierto conforme al artículo 41 de los Estatutos, se han presentado las Memorias siguientes:

"Arquímedes". Sobre el procedimiento indudable empleado por este sabio para hallar su valor de  $\pi$  y modo de comprobación; por don Sabino Fernández Alvarez.

Traducción directa del alemán de la obra de Grassmann titulada "Ausdehnungslehre"; por D. Francisco Pérez de Muñoz.

"Revisión del género Davainea" (s. l.); por D. Carlos Rodríguez López Neira.

"Historia Natural de los moluscos Gasteropodos. Pulmonados Geófilos desnudos"; por D. Alejandro Torres Mínguez.

"Estudios sobre series espectrales. III. Cobalto"; por D. Miguel A. Catalán.

En el concurso "Premio Paredes Guillén" se han presentado varios trabajos por los señores siguientes:

D. Antonio Urcaregui y Erguin.  
D. Guillermo Varela Docampo.  
D. Serafín Blanco.  
D. Emilio Pardo Feijóo.

Y una Memoria acompañada de un sobre cerrado conteniendo el nombre del autor, con el lema "Verum et Factum".

Madrid, 1.º de Noviembre de 1929.  
El Secretario general, José María de Madariaga.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

Vista la instancia promovida por el Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Orenco Hernández Pérez, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el informe del Presidente del Consejo a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Inspector general y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

**CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien autorizar a V. E. para efectuar, en un plazo que no exceda de dos años, el estudio de una autovía de 10 a 12 metros de ancho, de San Sebastián a Figueras, pasando por Pamplona, Jaca y Solsona, y presentar el correspondiente proyecto ajustándose a lo prescrito en el artículo

o 57 de la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Excelentísimo Sr. D. Francisco de Borbón.

#### AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de don Marcelo Usera y Sánchez, en su nombre y en el de los señores D. José Verdes Montenegro, D. Antonio Rodríguez Macía, D. Ricardo Sánchez y Sánchez y D. Eusebio Sanfiz Alonso, solicitando concesión para aprovechar aguas subterráneas del río Manzanares con destino al abastecimiento de la población de Aravaca y su término municipal; y

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo, en su mayor parte, con el dictamen del Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga la concesión a don Marcelo Usera y Sánchez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santo Tomé, número 4, en su propio nombre y en el de los señores D. José Verdes Montenegro Páramo, D. Antonio Rodríguez Macía, D. Ricardo Sánchez y Sánchez y D. Eusebio Sanfiz Alonso, para el aprovechamiento de ocho litros por segundo de aguas subterráneas para el abastecimiento de la población de Aravaca y su término municipal.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrito por los Ingenieros D. José Ignacio Mirabel y D. Rafael Moore, en 29 de Septiembre de 1929, con la modificación indicada, respecto al depósito, en el dictamen del Consejo de Obras públicas, del que se acompañan copias para la División Hidráulica y el concesionario.

3.ª Podrá el concesionario captar el volumen de 691 metros cúbicos correspondientes a las veinticuatro horas de un día, en la jornada legal de ocho horas, o sea a razón de veinticuatro litros por segundo durante este tiempo.

4.ª Será obligación del concesionario colocar en la central elevadora un contador registrador de aguas u otro aparato cualquiera que señale con exactitud la cantidad elevada al día, debiendo ser el modelo que se vaya a adoptar, aprobado previamente por la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo.

5.ª Antes de dar principio a las obras del depósito, deberán presentar los concesionarios el nuevo proyecto redactado con las normas indicadas, para su aprobación, a la expresada División, sin cuyo requisito no podrán ejecutar aquéllas.

6.ª El emplazamiento del pozo de captación será elegido en el proyecto, siendo exactamente la distancia de su eje al pretil izquierdo del puente de San Fernando, 45 metros, y 30 a la separación entre dicho eje y el eje del cauce del Manzanares.

7.ª La profundidad de dicho pozo será de 15 metros a partir de la cota del terreno en el lugar del emplazamiento, resultando, por tanto, para la cota de su fondo el valor de 575,87 metros; esto es, 19,29 metros menos que la señal del Instituto Geográfico establecida en el puente.

Tanto el pozo como la galería deberán ser contenidos y revestidos en perfectas condiciones de resistencia, y en caso de abandonarse algún trozo de ellos se rellenarán en forma tal que se evite toda posibilidad de hundimiento.

8.ª Las obras deberán empezar dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la Real orden de concesión en la GACETA DE MADRID, y terminar en el de año y medio, contado desde el día en que den principio. Será obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo, con la antelación suficiente, del comienzo de aquéllas.

9.ª Se ejecutarán dichas obras bajo la inspección y vigilancia de la citada División, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que por ello se originen, y una vez terminadas, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe o el Ingeniero de dicho servicio en quien delegue, levantándose acta que será remitida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin cuyo requisito no podrá comenzar la explotación del aprovechamiento. En el acta citada se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados en la obra, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 29 de Noviembre de 1924.

10. Esta concesión se otorga, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de noventa y nueve años, a partir del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del reconocimiento final a que se refiere la condición 9.ª Transcurridos los noventa y nueve años expresados quedarán todas las obras, así como la tubería, a favor del común de vecinos de Aravaca.

11. Se evitará obstruir el cauce con los escombros, que deberán ser depositados en sitio que no dificulten la marcha de las aguas.

12. La fianza depositada del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público garantizará el cumplimiento de estas condiciones y será devuelta al concesionario una vez aprobada por la Dirección general de Obras públicas el acta a que se refiere la condición 9.ª

13. Se autoriza también la colocación

de la tubería de conducción a lo largo de la carretera de Madrid a La Coruña, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) La tubería de conducción se instalará en el contrapaseo de la carretera o faja de terreno de ésta que, exteriormente a la cuneta y arbolado de la misma haya, hasta el límite de las propiedades colindantes, no utilizando, por tanto, el paseo en ningún punto.

b) El replanteo de la tubería, que se hará de acuerdo con lo anterior, será intervenido por el personal facultativo del Circuito encargado de la carretera.

c) El relleno sobre la tubería se dejará perfectamente consolidado, y el contrapaseo de la carretera en la misma rasante que actualmente tiene.

d) El concesionario, al ejecutar las obras, atenderá las instrucciones del personal de la carretera para evitar perjuicios a ésta, al arbolado y al tránsito y para cumplimiento de los preceptos del vigente Reglamento sobre conservación y policía de carreteras.

e) La concesión, por lo que se refiere a la servidumbre que con la colocación de la tubería se establece sobre la carretera de Madrid a La Coruña, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, esto es, que la entidad que tiene a su cargo la carretera podrá, por necesidades de ésta, obligar al concesionario a modificar las condiciones de dicha servidumbre, sin que por ello le reconozca a aquél derecho a establecer reclamaciones ni pedir indemnización alguna.

f) Por ocupación con la tubería de terrenos de carretera, abonará el concesionario, desde que empieza a explotar la instalación, un canon de 0,25 pesetas por año, metro lineal de tubería colocada en aquéllos; dicho abono deberá hacerlo al comenzar la explotación y en el mes de Enero de cada año en la Caja del Circuito.

14. En el régimen y distribución de las aguas, regirá el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento de Aravaca en sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 1929.

15. La tarifa máxima que regirá para el servicio será la siguiente:

Hasta cinco metros cúbicos mensuales, a 0,60 pesetas el metro cúbico.

El exceso hasta 10 metros cúbicos mensuales, a 0,50 pesetas el metro cúbico.

El exceso hasta 20 metros cúbicos mensuales, a 0,40 pesetas metro cúbico.

El exceso hasta 50 metros cúbicos mensuales, a 0,35 pesetas metro cúbico.

16. Las obras de alumbramiento deberán ser reconocidas anualmente, y en caso de peligro, a expensas de la Sociedad concesionaria, por la División Hidráulica del Tajo, cuyas ordenes, para la debida conservación, serán de obligado cumplimiento, cabiendo, en caso de no conformidad, recurrir

so ante la Dirección general de Obras públicas.

17. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que en lo sucesivo se dicten en cada momento de carácter social y de protección a la Industria nacional.

18. Esta concesión caducará con pérdida de la fianza constituida por el incumplimiento de las presentes condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente:

De Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Manuel Falcó Álvarez de Toledo, Duque de Fernán Núñez, solicitando autorización para ejecutar obras de defensa contra las avenidas de los ríos Tajo y Jarama en una finca de su propiedad denominada "La Flamenca", sita en término municipal de Aranjuez:

Resultando que, anunciada la petición en el *Boletín Oficial* de la provincia y expuesta al público en el Ayuntamiento de Aranjuez, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que el peticionario ha constituido en la Caja general de Depósitos, con el número 516.155 de entrada y el 41.797 de registro, y a disposición del Gobierno civil de Madrid, la cantidad de 662,36 pesetas, importe del 1 por 100 de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

Resultando que la División Hidráulica del Tajo informa favorablemente y especifica las condiciones con arreglo a las cuales propone que se otorgue la autorización solicitada:

Resultando que también informa favorablemente la Junta provincial de Sanidad, la Abogacía del Estado y el Gobierno civil de la provincia:

Considerando que en el expediente se ha observado la tramitación reglamentaria, que no se han presentado reclamaciones, que todos los informes emitidos son favorables y que todas estas razones justifican plenamente el otorgamiento de la autorización que se solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue autorización a D. Manuel Falcó y Álvarez de Toledo, Duque de Fernán Núñez, domiciliado en Madrid, calle de Santa Isabel, número 46, para ejecutar en la margen izquierda del río Tajo, frente a la confluencia del mismo con el Ja-

rama, en término municipal de Aranjuez, las obras solicitadas para defensa de su finca denominada "La Flamenca", con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón Brrillo, en cuanto no se modifique por las siguientes condiciones:

1.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta autorización, y deberán quedar terminadas a los dos años, contados a partir de la misma fecha.

2.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, la que podrá autorizar las modificaciones que, sin alterar el objeto y sistema del proyecto, aumente su eficacia o sirvan para evitar perjuicios, bien a la finca del peticionario o a otras que puedan resultar afectadas por las obras.

Los gastos que se originen con motivo de la inspección serán de cuenta del concesionario.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, la que deberá ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas.

4.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.ª Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras.

7.ª Quedará caducada esta autorización siempre que el peticionario deje de cumplir alguna de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Mauricio Harriet, en representación de D. Remy Erie Fisher, para aprovechar 1.000 litros de agua por segundo derivados del río Guadalquivir, para riegos de terrenos de su propiedad, en término de Puebla del Río y sitio denominado "Rincón de los Lirios":

Resultando que durante el período de admisión de proyectos en competencia no se presentó más que el del peticionario, y que abierta la información pública, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y edicto en el término municipal de Puebla del Río, no se presentaron reclamaciones:

Resultando que la División Hidráulica del Guadalquivir informa favorablemente y especifica las condiciones con arreglo a las cuales propone que se otorgue:

Resultando que también informan favorablemente el Servicio Agronómico, la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, el Consejo provincial de Fomento, la Comisión provincial y el Gobierno civil de la provincia:

Resultando que pasado a informe de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, ésta lo emite en el sentido de que se acceda a lo solicitado, siempre que se otorgue la concesión a título eventual, a cuenta y riesgo del peticionario y con la condición, por tanto, de levantar las estaciones elevatorias que se instalen, de aceptar el sistema que se determine por la Confederación y las condiciones económicas que se estipulen y convengan, puesto que la concesión solicitada afecta a los planes de la misma en lo referente a las grandes zonas regables de una y otra margen del río principal:

Resultando que D. Remy Erie Fisher solicitó la transferencia de los derechos derivados de su petición a favor de "Islas del Guadalquivir, S. A.", y que remitida la petición a informe de la Asesoría Jurídica, ésta lo emite en sentido favorable, previo el cumplimiento de determinados requisitos que se han llevado a efecto:

Considerando que no se han presentado proyectos en competencia y que durante la información pública no han aparecido reclamaciones; que todos los informes emitidos son favorables y que por todas estas razones procede accederse a lo solicitado, siempre que se tenga en cuenta lo propuesto por la Confederación en virtud de las razones que alega:

Considerando que por tratarse de aguas para riegos de terrenos propiedad del peticionario, lo que justifica debidamente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la vigente ley de Aguas, procede se otorgue la concesión de las mismas a perpetuidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a "Islas del Guadalquivir, S. A.", con domicilio social en Sevilla, en la calle de San Pablo, núm. 30, para derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Guadalquivir, con destino a riegos, siempre que cumpla las condiciones siguientes:



1.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad en cuanto a las aguas y a título provisional, en cuanto a la toma de las mismas, debiendo el concesionario levantar las estaciones elevatorias que se instalen, una vez que, debido a las obras de la Confederación, aumente el caudal del río, de tal forma, que pueda efectuar la toma directamente, quedando obligado al pago del canon que se fije por la citada Confederación, no sólo referente a las obras de mejora, por regulación del río, sino a las demás condiciones económicas que se estipulen y convengan.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los quince meses, a partir de la misma fecha.

3.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre Protección a la industria nacional, Contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

4.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general de Obras públicas.

5.ª El peticionario queda obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, y cuyo proyecto deberá ser aprobado por la Dirección Hidráulica del Guadalquivir.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

7.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

8.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Se concede la ocupación del do-

minio público necesario para las obras.

10. Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Sevilla.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### INSPECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de fianzas constituidas para garantizar la gestión de los agentes encargados de las oficinas de información y despacho de pasajes de emigrantes, don Manuel Troncoso Suárez, de Tomiño (Pontevedra), dependiente de los consignatarios Sucesores de E. Mulder y Luis G. Reboredo; D. José Peña Garrido, de Tuy (Pontevedra), dependiente de los consignatarios Luis G. Reboredo, E. Mulder y Mariano Llorente y Antonio Conde e Hijos; y D. Antonio Alonso Boentes, de Salceda de Casalos (Pontevedra), dependiente de los consignatarios E. Mulder, G. Reboredo, Mariano Llorente y Antonio Conde e Hijos, que han dejado de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de las expresadas fianzas quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.—El Inspector general, Francisco Galiay.

### CONSEJO DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

Por acuerdo de este Consejo se abre información pública escrita acerca del

proyecto de un Estatuto regulador de las relaciones entre la propiedad urbana y sus usuarios, formado por la Sección 5.ª de la Dirección general de Corporaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Dicha información, a la que podrán concurrir cuantas entidades y cuantos particulares lo deseen, será recibida en la Secretaría de este Consejo (que se halla instalada en el local del Ministerio mencionado) hasta el día 30 de Noviembre próximo, debiendo, como antes se dice, hacer los informes por escrito.

Para difusión del Estatuto se publican íntegramente en la Prensa las Bases de que consta.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—El Presidente, Práxedes Zancada.

### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

#### DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

##### PESAS Y MEDIDAS

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Jefatura Industrial de Cádiz elevando a la aprobación de la Superioridad la instancia del Inspector de automóviles y Verificador de taxímetros de la provincia, la propuesta para Ayudante del Servicio a favor del Perito mecánico D. Manuel Barrios del Valle;

Considerando que se han cumplido los trámites que respecto al particular prescribe el Real decreto de 22 de Noviembre de 1924;

Considerando que el cargo de Ayudante de cualquiera de las plantillas que integran las Jefaturas Industriales no se halla retribuido con sueldo ni gratificación alguna por parte del Estado, siendo su abono del Titular a cuyas órdenes preste sus servicios,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

1.º El nombramiento de D. Manuel Barrios del Valle para el cargo de Ayudante de la Inspección de automóviles y Verificación de taxímetros de la provincia de Cádiz; y

2.º Que se haga constar que dicho nombramiento no lleva consigo el derecho a percibir sueldo ni gratificación alguna por parte del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1929.—El Director general, P. O., M. Alonso Martos.

Señor Subdirector de Industria.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.